



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

MAESTRIA EN DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**TITULO: “MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE
ENCONTRARON EN LAS FERIAS CAPITALINAS UNA OPCION DE TRABAJO”**

TESISTA: MARÍA ISABEL LÓPEZ

DIRECTORA: GABRIELA TERESITA ODRIOZOLA FRANCO

CORRIENTES, 8 DE MARZO DE 2026

Agradecimientos

A mis padres por su amor incondicional.

A la Doctora Odriozola Franco Teresita por su dedicación y paciencia.

A la mejor coordinadora de carrera querida Anto.

Índice

CONTENIDO

Agradecimientos.....	1
Introducción	5
Objetivo general	13
Objetivos específicos.....	13
Metodología	15
Enfoque	15
Diseño de investigación	15
Población y unidad de análisis	16
Muestra y criterios de selección.....	16
Instrumentos y técnicas de recolección de datos	17
Procedimiento de análisis de la información.....	17
Categorías de análisis	18
CAPÍTULO 1: Violencia Familiar y de Género Contra la Mujer	20
Violencia familiar y de género	20
Análisis normativo	25
Situación actual. Datos estadísticos	33
CAPÍTULO 2: Fuentes de ingresos: Ferias-Emprendimientos	36
2.1 Mujeres Emprendedoras y Feriantes	45
Beneficios de Emprender en las Mujeres	47

2.2 Violencia Económica en las Mujeres	50
Desigualdades.....	52
CAPITULO 3: Calidad de Vida en las Mujeres.....	55
Calidad de vida y violencia de género: conceptualización y anclaje empírico desde el relato de Paz	55
Capitulo 4: Discusión de resultados	75
Nudo crítico 1. Del reconocimiento jurídico a la tutela efectiva.....	75
Nudo crítico 2. Ferias capitalinas como dispositivo ambivalente de autonomía.....	78
Nudo crítico 3. Violencia económica como bisagra entre trabajo, desigualdad y permanencia en la violencia	81
Nudo crítico 4. Calidad de vida como categoría situada y no abstracta.....	84
Nudo crítico 5. Ciclo de la violencia, temporalidad del daño y procesos de salida	87
Nudo crítico 6. Implicancias para la interpretación final de la tesis.....	90
CONCLUSIONES	94

Lista de abreviaturas

Convención Americana para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará)

Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN)

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

Foro Económico Mundial (FEM)

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

Oficina de la Mujer (OM)

Oficina de Violencia Doméstica (OVD)

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)

Organización de Naciones Unidas (ONU)

Organización de Naciones Unidas-Mujeres (ONU-Mujeres)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM)

Sistema Integrado de casos de violencia por motivos de género (SICVG)

INTRODUCCIÓN

En los distintos países del mundo, la violencia daña la vida de las personas y erosiona el tejido mismo de cada sociedad; en efecto, cuando la violencia se vuelve una experiencia cotidiana, deja de ser un “hecho aislado” y se transforma en una gramática que ordena el miedo, las dependencias y los silencios. En esa trama, las mujeres han luchado —y continúan luchando— por el reconocimiento de derechos, igualdad y respeto; y, sin embargo, la brecha entre la igualdad proclamada y la igualdad vivida persiste como una herida abierta. De allí que, al inaugurarse ONU Mujeres, se haya insistido en que la igualdad de género debe convertirse en una realidad efectiva, no meramente declarativa; esa afirmación, lejos de ser un eslogan, funciona aquí como un criterio de evaluación: medir cuánto de la igualdad prometida logra encarnarse en trayectorias concretas.

La Provincia de Corrientes no se encuentra exenta de esta situación; antes bien, los registros oficiales muestran que la violencia familiar y de género constituye un fenómeno extendido, con impacto sostenido en los tribunales y en los circuitos institucionales de atención. En los primeros diez meses de 2024, por ejemplo, se informaron miles de causas iniciadas en la provincia, y el ritmo de ingreso fue expresado en promedios diarios que ilustran la densidad del problema; en consecuencia, no se trata de un conjunto reducido de episodios, sino de un entramado estructural que presiona a las instituciones, y sobre todo a las víctimas, en su vida cotidiana. Del mismo modo, informes previos de la propia Oficina de Estadística del Poder Judicial han mostrado una altísima proporción de víctimas mujeres en los casos procesados, lo que refuerza el carácter generalizado del fenómeno y obliga a una lectura con perspectiva de género.

En este marco, se elaboró el presente trabajo de investigación orientado a analizar la problemática de mujeres víctimas de violencia familiar circunscripta al contexto de dos grandes ferias de la capital correntina; esto es, espacios de trabajo y circulación económica que, aun

cuando suelen operar en condiciones de informalidad o semi-formalidad, congregan a mujeres emprendedoras y feriantes, generando redes, rutinas, ingresos y formas específicas de reconocimiento social. A saber: el recorte no selecciona a “mujeres en general”, sino a mujeres que, atravesadas por experiencias de violencia, sostienen —o intentan sostener— estrategias de autonomía económica en un ámbito de comercialización cotidiana; por ende, el escenario empírico se vuelve especialmente fértil para pensar una pregunta que es jurídica y social a la vez: qué ocurre con la tutela efectiva de derechos cuando la salida del ciclo violento depende, en gran parte, del ingreso propio y de la capacidad de sostenerlo.

La violencia económica ocupa aquí un lugar central; en efecto, cuando las mujeres víctimas de violencia familiar sufren restricciones, control o despojo de recursos —ya sea mediante la retención de dinero, la prohibición de trabajar, el endeudamiento forzado, la administración coercitiva del patrimonio, o el sabotaje de actividades productivas— la situación de vulneración se intensifica, y salir del ciclo de la violencia se vuelve más difícil. Por consiguiente, el acceso a una opción de trabajo o autoempleo, aunque sea en circuitos informales, puede funcionar como un primer umbral de salida: permite reconstruir decisiones, ampliar la red social, y disputar el control de la vida cotidiana; y sin embargo, esa misma informalidad puede exponer a precariedad, volatilidad de ingresos y falta de protección laboral, lo que complejiza el vínculo entre autonomía y seguridad.

Dicho vínculo impacta directamente en la calidad de vida; como han señalado aproximaciones que observan la violencia de género como un proceso que produce subjetivación y marcas persistentes, la afectación no se reduce al plano físico, sino que atraviesa el bienestar emocional, la salud, la economía y las relaciones sociales, reconfigurando el horizonte de expectativas y la propia percepción de agencia (Abramovich et al., 2018). En este sentido, la tesis se propone vincular la oportunidad que genera el acceso a un empleo o emprendimiento —formal o no formal— con la posibilidad de romper el ciclo de la violencia;

y, en consecuencia, sostener la hipótesis de que la independencia económica influye de modo positivo en mujeres emprendedoras que han atravesado violencia familiar, siempre que existan condiciones mínimas de sostén institucional, redes y acceso real a mecanismos de protección. Ahora bien, el planteo exige precisión para no caer en una afirmación ingenua; “tener ingresos” no equivale automáticamente a “estar protegida”. Antes bien, el problema se sitúa en la articulación entre tres planos: el plano normativo que reconoce derechos y define obligaciones estatales; el plano procesal e institucional que determina rutas de acceso a justicia y medidas de tutela; y el plano socioeconómico que condiciona la efectividad real de toda herramienta. En Argentina, la Ley 26.485 se inscribe en un paradigma de protección integral, orientado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; allí se explicita un objeto que no se agota en la punición, sino que incorpora garantías y políticas para tornar operativos los derechos, lo cual habilita pensar la violencia económica como problema jurídico y no como “conflicto doméstico menor”. En Corrientes, por añadidura, la consolidación de un Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia ofrece un andamiaje para tramitar conflictos familiares y adoptar medidas urgentes; y, sin embargo, la pregunta por la eficacia concreta permanece abierta cuando la vulnerabilidad se expresa en términos materiales, cotidianos y no siempre documentables.

En este punto aparece el vacío de conocimiento que justifica el estudio; en efecto, existe producción académica y doctrinaria sobre violencia familiar, medidas cautelares, procesos de familia y daños en el ámbito intrafamiliar (Grosman, 1989; Ghersi et al., 2010; Guahnon, 2018), así como desarrollos que ordenan el campo del derecho de las familias y su diálogo con estándares constitucionales (Gil Domínguez et al., 2006; Herrera, 2015; Lloveras, 2018). No obstante, se advierte menor problematización específica —y, sobre todo, menor articulación empírica— acerca de cómo se expresa, se prueba y se repara la violencia económica cuando la

víctima se inserta en circuitos laborales informales; y, además, sobre cómo esos circuitos interactúan con las medidas judiciales, las redes institucionales y las estrategias subjetivas de resiliencia (Leider et al., 2015). Dicho vacío no es un tecnicismo; es el espacio donde las categorías legales corren riesgo de volverse retóricas, porque la vida real no se deja encuadrar sin fricción.

Por lo tanto, el problema central del estudio puede formularse como una pregunta rectora, capaz de ordenar tema, controversia y aporte: ¿en qué medida, y bajo qué condiciones, la participación en ferias capitalinas como estrategia de autoempleo contribuye a la autonomía económica de mujeres víctimas de violencia familiar, y cómo se articula esa autonomía con la efectividad de los mecanismos de protección previstos por el marco normativo vigente en Corrientes? La pregunta contiene su propia exigencia metodológica; no busca “probar” una verdad universal, sino reconstruir condiciones, tensiones y mediaciones, identificando dónde la norma acompaña y dónde se queda corta.

En este orden de ideas, el problema se despliega en dimensiones derivadas que permiten un análisis no reduccionista. En primer lugar, una dimensión jurídico-normativa y de derechos, orientada a caracterizar los estándares internacionales, nacionales y provinciales sobre violencia contra las mujeres, con énfasis en la violencia económica, y a precisar obligaciones estatales; aquí se consideran los alcances de la Ley 26.485 y los principios de tutela efectiva. En segundo lugar, una dimensión procesal e institucional, centrada en las vías de acceso a justicia, las medidas urgentes, la disponibilidad real de dispositivos de protección y la manera en que el sistema procesa —o invisibiliza— la dimensión económica del daño; en consecuencia, se analiza el encuadre procesal local y su capacidad de respuesta ante urgencias, particularmente en contextos de vulnerabilidad. En tercer lugar, una dimensión socioeconómica y laboral, destinada a comprender cómo las ferias operan como fuente de ingresos, qué tipo de autonomía habilitan, y qué fragilidades se derivan de la informalidad;

aquí la feria no se romantiza como “solución”, sino que se describe como práctica económica real, con límites, riesgos y potencias. Por último, una dimensión subjetiva y de trayectorias, orientada a explorar la reconfiguración del proyecto de vida, el empoderamiento y la resiliencia; dicho de modo simple, cómo una mujer vuelve a pensarse como sujeto de decisiones cuando, durante años, su vida fue administrada por el miedo.

Este trabajo se integra, además, en un Proyecto de Investigación y Extensión aprobado por la Facultad de Ciencias Económicas, centrado en mujeres líderes y emprendedoras en contextos de crisis, y en la transición del autoempleo informal hacia formas de gestión más estables; esa inscripción no es un dato administrativo, sino un marco de coherencia: permite dialogar con un programa interdisciplinario y, al mismo tiempo, producir conocimiento situado a partir de una sublínea que focaliza en violencia y autonomía económica. En efecto, la tesis asume una condición de posibilidad y una limitación: se apoya en un horizonte institucional de investigación, pero el aporte específico se produce en el recorte empírico y en la lectura jurídica del caso.

Cabe mencionar que el plan inicial sufrió modificaciones en su estructura; originalmente se había proyectado el trabajo de campo en instituciones educativas, con entrevistas en cinco escuelas, bajo un diseño cualitativo. Sin embargo, al momento de iniciar el relevamiento, no fue posible acceder a las autorizaciones institucionales; entre protocolos post-pandemia, recaudos de confidencialidad y burocracias superpuestas, el trabajo se volvió de difícil cumplimiento en los tiempos comprometidos. En consecuencia, se consensuó con la dirección de tesis la necesidad de repensar el recorte espacial; se mantuvo el objeto de estudio —mujeres víctimas de violencia—, pero se sustituyeron escuelas por ferias capitalinas, ajustando objetivos y supuestos; lejos de empobrecer el estudio, el cambio permitió situar la investigación en un espacio donde economía cotidiana, redes sociales y experiencias de violencia se entrecruzan de manera especialmente visible.

A partir de allí, el estudio avanzó con la caracterización de las dos ferias seleccionadas, su estructura y composición, y con conversaciones orientadas a relevar motivaciones para emprender, beneficios económicos y perfiles socioculturales; y, en ese mismo movimiento, se identificó un caso testimonial —al que se denomina “Paz” para resguardar identidad— que permitió profundizar el análisis de la relación entre violencia vivenciada, tipologías de violencia, autonomía económica y procesos de empoderamiento. Antes bien, el caso no se presenta como “prueba” de una regla general, sino como ventana analítica: al reconstruir una trayectoria concreta, se observan las mediaciones entre norma, instituciones y vida cotidiana; y, además, se identifican zonas donde la violencia económica opera como mecanismo de control más eficaz que la fuerza física, justamente porque se mimetiza con la administración “normal” del hogar.

Con este encuadre, el objetivo general del trabajo se formula del siguiente modo: analizar cómo la participación en ferias capitalinas de la ciudad de Corrientes, en tanto estrategia de autoempleo y generación de ingresos, incide en la autonomía económica de mujeres víctimas de violencia familiar, y cómo dicha autonomía se articula con la efectividad de los mecanismos de protección previstos por el marco normativo nacional y provincial. En consecuencia, los objetivos específicos se orientan a: (a) describir y problematizar el marco teórico y conceptual sobre violencia familiar y de género, con énfasis en la violencia económica y su impacto en la calidad de vida; (b) sistematizar el marco normativo aplicable — internacional, nacional y provincial— y discutir su alcance real en términos de protección integral, acceso a justicia y tutela efectiva; (c) caracterizar las ferias seleccionadas como espacios socioeconómicos, identificando condiciones de participación, dinámicas de comercialización y formas de generación de ingresos; (d) relevar, mediante trabajo de campo, motivaciones para emprender, beneficios y limitaciones económicas, y redes de apoyo; (e) reconstruir y analizar, a partir del caso “Paz”, las articulaciones entre violencia vivenciada,

autonomía económica, empoderamiento y rediseño del proyecto de vida, identificando obstáculos y facilitadores institucionales.

En cuanto a la metodología, se adoptó un enfoque cualitativo, con diseño de estudio de caso instrumental y estrategia de triangulación; en primer lugar, se desarrolló análisis documental del marco normativo y de insumos institucionales vinculados a violencia familiar y de género; en segundo lugar, se realizó un trabajo de campo focalizado en dos ferias de la ciudad de Corrientes, incorporando observación del espacio, registros de dinámica de comercialización y entrevistas o conversaciones orientadas con emprendedoras; por último, se profundizó en un relato de vida seleccionado como caso, resguardando identidad mediante seudónimo y cuidando la confidencialidad de los datos sensibles. En este sentido, la investigación priorizó criterios éticos básicos: consentimiento informado, anonimización, resguardo de registros, y especial cautela frente a la revictimización; es decir, la producción de conocimiento no se colocó por encima del bienestar de las participantes, sino que se organizó para minimizar riesgos.

El informe final se organiza en una secuencia argumental que busca pasar del encuadre general al análisis situado; en este sentido, la arquitectura del texto no responde solo a un orden “capitular”, sino a una lógica de acumulación conceptual: primero se define y delimita el fenómeno, luego se describe el dispositivo material que condiciona las salidas posibles, y finalmente se analiza el impacto en la vida concreta a partir de categorías previamente construidas.

En primer lugar, la introducción presenta el tema y su contexto de emergencia en la Provincia de Corrientes; además, explicita el vacío de conocimiento que justifica el estudio, formula el problema central en términos jurídicos y socioeconómicos, y deriva dimensiones analíticas que ordenan el recorrido; por consiguiente, se enuncian el objetivo general y los objetivos específicos, se anticipa el enfoque metodológico y se describe la estructura del

informe como guía de lectura, evitando que el trabajo se perciba como una suma de apartados desconectados.

En segundo lugar, el capítulo 1: Violencia familiar y de género contra la mujer establece el marco conceptual y jurídico; en efecto, delimita las nociones de violencia familiar y de género, precisa tipos y manifestaciones, y sitúa la violencia económica como forma de control que produce dependencia y condiciona la agencia; a continuación, desarrolla un análisis normativo que recorre estándares internacionales, normativa nacional y provincial, y herramientas procesales disponibles para la tutela; finalmente, incorpora datos estadísticos de la situación actual como contextualización empírica del problema, mostrando magnitud, recurrencia y demanda institucional, esto es, la densidad social del fenómeno que el derecho pretende regular.

En tercer lugar, el capítulo 2: Fuentes de ingresos: ferias–emprendimientos se concentra en el plano material donde la autonomía se vuelve posible o se vuelve frágil; por ende, caracteriza las ferias capitalinas como espacios de trabajo y comercialización, describiendo su dinámica, reglas implícitas y condiciones de informalidad o semi-formalidad; seguidamente, aborda el perfil y las trayectorias de mujeres emprendedoras y feriantes, recuperando motivaciones, beneficios económicos, obstáculos y redes; y, en consecuencia, analiza la violencia económica en clave situada, identificando mecanismos concretos de control o sabotaje, y mostrando cómo la generación de ingresos en ferias puede constituirse como estrategia de salida, pero también como zona de vulnerabilidad.

En cuarto lugar, el capítulo 3: Calidad de vida en las mujeres desplaza el eje hacia las consecuencias integrales; en este sentido, define la calidad de vida y sus dimensiones relevantes —bienestar emocional, salud física, condiciones económicas y vínculos sociales—, articulando dichas dimensiones con los efectos acumulativos de la violencia; además, incorpora el análisis del ciclo de la violencia para explicar por qué la salida no es lineal y por qué la economía opera

como factor de permanencia o ruptura; por último, desarrolla la entrevista y el análisis del relato del caso seleccionado, utilizando las categorías construidas en los capítulos anteriores para interpretar la articulación entre violencia vivenciada, autonomía económica y rediseño del proyecto de vida.

Finalmente, las conclusiones retoman la pregunta problema y la responden a la luz de la evidencia construida; por lo tanto, sintetizan hallazgos, precisan aportes del estudio, identifican límites metodológicos y empíricos, y proponen líneas de mejora o recomendaciones razonables en términos de efectividad de tutela, acceso a justicia y acompañamiento institucional, manteniendo coherencia con los objetivos planteados desde el inicio.

Objetivo general

Analizar en qué medida la participación de mujeres víctimas de violencia familiar y de género en ferias capitalinas de la ciudad de Corrientes, en tanto estrategia de generación de ingresos, contribuye a su autonomía económica y a la mejora de su calidad de vida; y, en consecuencia, evaluar cómo dicha autonomía se articula con la efectividad del marco normativo y los mecanismos de protección vigentes frente a la violencia, con énfasis en la violencia económica.

Objetivos específicos

1. Describir y delimitar conceptual y normativamente la violencia familiar y de género contra la mujer, con especial atención a la violencia económica; identificando los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y provinciales aplicables, así como las principales medidas de tutela y vías institucionales disponibles en Corrientes.
2. Caracterizar las ferias capitalinas seleccionadas como fuentes de ingreso y espacios de emprendimiento; y, en este sentido, relevar las motivaciones, condiciones de participación, beneficios económicos y limitaciones que experimentan las mujeres

emprendedoras y feriantes, considerando el papel de la informalidad y las redes de apoyo en la construcción de autonomía.

3. Analizar el impacto de la autonomía económica generada mediante la actividad ferial en la calidad de vida de mujeres que han atravesado violencia familiar; y, por ende, interpretar —a partir del estudio de un caso testimonial— la relación entre violencia vivenciada, ciclo de la violencia, estrategias de salida, empoderamiento y reconfiguración del proyecto de vida.

METODOLOGÍA

Enfoque

El estudio se desarrolló desde un enfoque cualitativo, ya que se buscó comprender sentidos, trayectorias y mediaciones institucionales en torno a la violencia familiar y de género; en este sentido, el interés no se centró en estimar prevalencias, sino en reconstruir cómo se articula la violencia —especialmente la económica— con estrategias de generación de ingresos en ferias capitalinas, y con efectos concretos en la calidad de vida.

Asimismo, se asumió una perspectiva sociojurídica; por ende, el análisis no se limitó a describir normas, sino que examinó su operatividad en situaciones situadas. En efecto, se entendió que la tutela legal se verifica en su capacidad de producir protección real; y, sin embargo, esa verificación depende de condiciones materiales, vínculos y trayectorias que el enfoque cualitativo permitió captar con mayor densidad.

Diseño de investigación

Se empleó un diseño no experimental, de corte descriptivo–interpretativo; en consecuencia, no se manipularon variables, sino que se observó y analizó un fenómeno tal como se presentó en el territorio. El estudio se organizó como estudio de caso instrumental, dado que el caso seleccionado permitió iluminar una problemática más amplia: la relación entre violencia económica, autoempleo ferial e intentos de salida del ciclo de la violencia.

El trabajo se estructuró en dos movimientos complementarios; en primer lugar, se realizó una caracterización del contexto ferial y del perfil de mujeres emprendedoras y feriantes; en segundo lugar, se profundizó en un relato testimonial —seudonimizado como “Paz”— para interpretar, con categorías previamente delimitadas, la articulación entre violencia vivenciada, autonomía económica y reconfiguración del proyecto de vida.

Población y unidad de análisis

La población estuvo conformada por mujeres emprendedoras y feriantes que participaron de dos ferias capitalinas relevantes de la ciudad de Corrientes durante el período de trabajo de campo; en este sentido, se trató de un universo heterogéneo en edad, nivel educativo, rubros de comercialización y trayectorias laborales, atravesado por condiciones de informalidad o semi-formalidad en la generación de ingresos.

La unidad de análisis se definió en dos niveles; por un lado, la experiencia de mujeres feriantes en tanto actoras económicas y sociales en el espacio de feria; por otro lado, el caso testimonial seleccionado, entendido como unidad narrativa y analítica para examinar la violencia económica en su funcionamiento cotidiano, sus efectos y sus mediaciones institucionales.

Muestra y criterios de selección

Se utilizó un muestreo no probabilístico, de tipo intencional; en consecuencia, la selección se orientó por criterios de relevancia teórica y accesibilidad en el terreno, propios de investigaciones cualitativas situadas. En la primera fase, se conversó y entrevistó a emprendedoras presentes en las ferias, buscando diversidad de rubros, antigüedad en el espacio ferial y modalidades de participación, a fin de reconstruir un panorama amplio de motivaciones, beneficios y obstáculos.

En la segunda fase, se seleccionó un caso testimonial que permitió analizar con profundidad una trayectoria atravesada por violencia familiar y, particularmente, violencia económica; la selección se apoyó en la disposición voluntaria a narrar la experiencia, en la posibilidad de resguardar identidad y seguridad, y en la pertinencia del relato para comprender la relación entre ingresos feriales, autonomía material y decisiones vinculadas a la salida del ciclo de violencia.

Instrumentos y técnicas de recolección de datos

La recolección de información se apoyó en técnicas cualitativas complementarias; en primer lugar, se realizaron entrevistas semiestructuradas y conversaciones orientadas con mujeres emprendedoras y feriantes, con un guion flexible que permitió indagar trayectorias laborales, motivos para emprender, variabilidad de ingresos, redes de apoyo, vínculos familiares, y percepciones sobre autonomía. En este sentido, el instrumento favoreció la emergencia de significados, sin imponer categorías cerradas desde el inicio.

En segundo lugar, se efectuó observación del espacio ferial, registrando dinámicas de comercialización, formas de organización, interacciones, circulación de clientela y condiciones materiales de trabajo; por consiguiente, se elaboraron notas de campo para describir escenas, rutinas y condiciones del contexto que enmarcaron la experiencia económica cotidiana. Esta observación no se orientó a “medir” conductas, sino a contextualizar el sentido social de la feria como espacio de ingresos, vínculos y reconocimiento.

En tercer lugar, se realizó análisis documental del marco normativo e institucional aplicable; en efecto, se examinaron normas internacionales, nacionales y provinciales vinculadas a violencia contra la mujer, violencia familiar, acceso a justicia, y dispositivos de protección. De la misma manera, se consideraron insumos estadísticos públicos disponibles para contextualizar la magnitud del problema, sin confundir registros administrativos con prevalencia total; por ende, el dato se utilizó como apoyo contextual y no como prueba exhaustiva del fenómeno.

Procedimiento de análisis de la información

La información producida se analizó mediante análisis temático, con codificación progresiva; en primer lugar, se realizó una lectura exploratoria para identificar núcleos de sentido recurrentes; en segundo lugar, se codificaron fragmentos vinculados a violencia,

economía, redes, acceso institucional y calidad de vida; finalmente, se establecieron relaciones entre categorías, buscando patrones, tensiones y mediaciones.

El relato del caso “Paz” se trabajó, además, con una lógica de análisis narrativo, atendiendo a secuencias temporales, eventos críticos, puntos de quiebre y decisiones; en consecuencia, la narrativa se interpretó como evidencia situada, y no como simple testimonio. Asimismo, se aplicó un criterio de triangulación entre entrevistas, observación y documentos, a fin de robustecer la interpretación y evitar conclusiones apoyadas en una única fuente.

Categorías de análisis

Las categorías se definieron de manera deductivo–inductiva; por un lado, se partió de definiciones normativas y conceptuales disponibles; por otro lado, se ajustaron categorías a partir de lo emergente en el trabajo de campo. En primer lugar, se trabajó la categoría violencia familiar y de género, incluyendo tipos como violencia física, psicológica, sexual, simbólica y, de modo central para el estudio, violencia económica y patrimonial; esta última se operacionalizó en prácticas de control del dinero, restricciones para trabajar, apropiación o administración coercitiva de ingresos, endeudamiento forzado y sabotaje de actividades productivas.

En segundo lugar, se incorporó la categoría autonomía económica, entendida como capacidad de generar ingresos propios, administrar recursos, decidir sobre gastos y proyectar sostenibilidad material; en este sentido, se observaron indicadores cualitativos como diversificación de ingresos, estabilidad relativa, control de la ganancia, y capacidad de sostener decisiones sin coerción. En tercer lugar, se utilizó la categoría feria como espacio socioeconómico, contemplando informalidad, redes, reconocimiento social, estrategias de comercialización y condiciones de trabajo; por ende, la feria se analizó como dispositivo ambivalente: oportunidad de ingreso y, a la vez, escenario de precariedad.

En cuarto lugar, se trabajó la categoría calidad de vida, operacionalizada en dimensiones de bienestar emocional, salud física, seguridad, relaciones sociales y situación económica; en consecuencia, se interpretó cómo la violencia y la autonomía incidieron en dichas dimensiones. En quinto lugar, se incluyó el ciclo de la violencia, atendiendo a fases, recurrencias y mecanismos de retorno; y, finalmente, se incorporó la categoría acceso a justicia y tutela efectiva, orientada a identificar conocimiento de derechos, experiencias institucionales, obstáculos, medidas de protección, y percepciones sobre la capacidad real del sistema para proteger, asistir y evitar revictimización.

CAPÍTULO 1: VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO CONTRA LA MUJER

Violencia familiar y de género

Durante décadas, la violencia en el ámbito familiar fue una experiencia simultáneamente extendida e invisibilizada; se aceptó como parte del orden doméstico, y se la protegió con el argumento de la “vida privada”; en efecto, ese encierro cultural funcionó como una tecnología de impunidad, porque desplazó el conflicto fuera del campo jurídico, y lo relegó al terreno de lo tolerable, lo vergonzante o lo “íntimo”. Sin embargo, el giro contemporáneo de los derechos humanos y del derecho de las familias obligó a mover el foco: la violencia dejó de ser una “desavenencia” para ser comprendida como una violación de derechos, que exige intervención pública, institucionalidad específica, y respuestas articuladas.

En este sentido, el campo se reordenó desde una perspectiva de derechos humanos que impone obligaciones positivas al Estado; por ende, el abordaje actual de la violencia familiar y de género no se agota en la sanción, sino que exige prevención, protección inmediata, asistencia, y reparación, integrando operadores judiciales, administrativos y comunitarios en protocolos coordinados. La propia comprensión del fenómeno se volvió más precisa, porque la violencia fue nombrada en sus múltiples formas, y dejó de confundirse con “problemas de pareja”; y, sin embargo, el desafío central persiste: convertir ese marco de reconocimiento en tutela efectiva.

La dimensión histórica del fenómeno resulta clave para evitar el autoengaño; la violencia doméstica no nació ayer, aunque su visibilidad sea reciente. Grosman (1989) lo formuló de modo directo: la violencia doméstica no constituye un problema moderno; lo moderno, antes bien, es el interés social por hacerlo manifiesto. Esa observación no es meramente descriptiva; implica que la violencia se sostuvo por estructuras de desigualdad y

por prácticas culturales que naturalizaron el control sobre la mujer, y que solo fueron erosionadas mediante luchas sociales persistentes.

Una clave interpretativa aparece en el modo en que la denuncia pública fue gestándose en América Latina; siguiendo a Segato (2010, como se citó en Herrera, 2019), desde la década de 1970 se consolidaron voces provenientes de organismos de derechos humanos y, de manera decisiva, del movimiento de mujeres y del feminismo, que cuestionaron la impunidad doméstica; en efecto, la violencia familiar dejó de ser un asunto “privado” y pasó a ser leída como una violación de derechos humanos que el Estado no podía desatender. En consecuencia, el problema se desplazó del hogar al sistema de justicia; y ese desplazamiento es, precisamente, el nervio jurídico de este capítulo.

Ahora bien, la violencia intrafamiliar no afecta únicamente a mujeres; también involucra a niños, niñas y adolescentes, lo cual explica la producción de instrumentos de protección integral que combinan derechos humanos, derecho de familia y políticas públicas. En esa línea se inscriben la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Nacional y la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes (Argentina, 2005); por consiguiente, el marco de tutela se vuelve necesariamente interseccional, porque la violencia “familiar” produce daños en cadena, y exige respuestas que eviten la fragmentación institucional.

Desde el plano conceptual, resulta útil recuperar definiciones operativas que permitan delimitar el fenómeno con claridad; la violencia no es “conflicto intenso”, ni “carácter fuerte”, ni “crisis”; es uso intencional de fuerza o poder, real o amenazado, con probabilidad de causar daño. La definición atribuida a la Organización Mundial de la Salud, citada por Souza Veira (2023), describe la violencia como el uso intencional de la fuerza o del poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo, con potencial de generar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones; en este orden de ideas, la

violencia se vincula directamente con el deterioro del bienestar físico, mental y social, y por ello se la reconoce también como problema de salud pública.

Ese reconocimiento impactó en el derecho positivo argentino; como primera medida, la Ley 24.417 de protección contra la violencia familiar (Argentina, 1994/1995) representó un punto de inflexión al obligar a denunciar hechos de maltrato familiar y al diseñar un procedimiento orientado a medidas urgentes; en consecuencia, contribuyó a visibilizar un fenómeno largamente encubierto. Más tarde, la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Argentina, 2009) incorporó de manera estructural la perspectiva de género, ampliando el campo: no solo tipificó formas y modalidades, sino que colocó en el centro la desigualdad de poder como condición de producción de la violencia.

El artículo 4 de la Ley 26.485 ofrece una definición que conviene retener como eje, porque condensa la idea de violencia directa e indirecta; se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, en ámbito público o privado, basada en una relación desigual de poder, afecte vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal; y, además, incluye la violencia perpetrada desde el Estado o por sus agentes (Argentina, 2009). A saber: esta definición permite sostener un punto central para la tesis, porque ubica a la **violencia económica** como dimensión jurídicamente tutelada, no como aspecto “secundario” del problema.

Las Naciones Unidas, por su parte, definieron la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que tenga o pueda tener como resultado daño físico, sexual o psicológico, incluidas amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada (ONU, 1993). En consecuencia, el derecho internacional contribuyó a consolidar una lectura que tu trabajo necesita: la violencia no es un hecho íntimo, sino una

violación de derechos; y, por ende, genera obligaciones estatales de prevención, investigación, sanción y reparación, así como la exigencia de evitar la revictimización en el acceso a justicia. Este marco internacional se reforzó en la región mediante la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará); allí se reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y se define la violencia como cualquier acción o conducta basada en género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, en ámbito público o privado; además, se especifica su ocurrencia en el ámbito familiar o en cualquier relación interpersonal, exista o no convivencia (OEA, 1994). En este sentido, la Convención resulta un soporte normativo especialmente potente para articular, en tu tesis, el problema doméstico con el deber estatal de tutela efectiva.

La discusión teórica contemporánea agrega un punto incisivo: la violencia de género no es solo explosión emocional; también posee un sentido instrumental de dominación. Elgul (2019) sostiene que el ejercicio de poder de los hombres sobre las mujeres —rasgo elemental del orden patriarcal— requiere mecanismos que aseguren el acatamiento; por consiguiente, la violencia opera como herramienta de gobierno de la conducta, y no como mero “descontrol”. En esa clave, la violencia económica aparece como mecanismo de control particularmente eficaz, porque disciplina sin dejar marcas visibles; y, sin embargo, produce inmovilidad, dependencia y deterioro sostenido de la autonomía.

En paralelo, conviene diferenciar conceptos que suelen confundirse; “violencia doméstica” no equivale automáticamente a “violencia de género”. La violencia doméstica refiere al ámbito, y puede involucrar a distintos integrantes del hogar; en cambio, la violencia de género se define por el anclaje en relaciones estructurales de desigualdad. Como advierte Elgul (2019), la violencia doméstica no es exclusiva de la pareja, ya que cualquier miembro

del hogar puede ser víctima o agresor; por ende, el análisis jurídico debe evitar reducciones: lo doméstico describe el escenario, pero el género explica la lógica de poder.

En este punto se vuelve necesario introducir el concepto de género con rigor; el género no es una etiqueta neutra, sino una construcción social que organiza roles, expectativas y jerarquías, y que produce desigualdades persistentes. Aquino (2020), al trabajar estereotipos de género vinculados a trabajo, recupera a Eckes (2004) para señalar que los estereotipos son conocimiento socialmente aprendido y culturalmente compartido sobre atributos, comportamientos, preferencias e intereses asociados a hombres y mujeres; en consecuencia, dichos estereotipos sostienen la división sexual del trabajo, naturalizan la subordinación, y terminan justificando desigualdades materiales.

La literatura jurídica contemporánea insistió, además, en que los estereotipos no son solo una mala idea; son una matriz de discriminación. Medina (2021), retomando aportes promovidos por ONU Mujeres, define los estereotipos como generalizaciones simplistas sobre atributos, diferencias y roles, que suelen representar a las mujeres como cooperadoras, acogedoras, comunicativas u orientadas al grupo; en cambio, a los varones se les atribuyen rasgos de autonomía, competitividad e independencia. En este orden de ideas, la perspectiva de género se vuelve una pauta de análisis y un principio rector para remover patrones culturales que sostienen relaciones asimétricas de poder, y para impedir que el sistema judicial reproduzca, sin advertirlo, discriminaciones estructurales (Medina, 2021).

Al mismo tiempo, corresponde evitar simplificaciones biológicas o culturalistas; Laje Ros (2020) propone una construcción restringida que agrupa al ser humano por condiciones anatómicas y fisiológicas; en cambio, la tradición antropológica citada por Elgul (2019) recupera a Mead para sostener que el género es cultural y puede variar según entorno. En consecuencia, tu capítulo necesita sostener un equilibrio: reconocer que el derecho opera con

categorías, pero que esas categorías no pueden ignorar cómo se producen socialmente las desigualdades que luego el propio derecho intenta corregir.

Un punto técnico, pero importante, es ampliar el alcance del concepto “mujer” en clave de no discriminación; la Ley 26.743 de identidad de género (Argentina, 2012) reconoce la identidad de género como vivencia interna e individual, que puede o no implicar modificaciones corporales, y protege la autonomía de la autopercepción. Por ende, cuando el capítulo habla de “mujeres”, conviene explicitar que el principio de igualdad comprende también a quienes se autoperciben como mujeres, evitando un enfoque excluyente que sería incompatible con la tutela de derechos.

Finalmente, la Ley 26.485 define la violencia doméstica contra las mujeres como aquella ejercida por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico, que dañe dignidad, bienestar, integridad en sus diversas dimensiones y libertad, incluyendo libertad reproductiva y derecho al pleno desarrollo; y define grupo familiar con amplitud: parentesco, afinidad, matrimonio, uniones de hecho, parejas o noviazgos, relaciones vigentes o finalizadas, sin exigencia de convivencia (Argentina, 2009). Esta amplitud es relevante para tu investigación, porque habilita leer la violencia económica y el control como fenómenos que pueden persistir aun tras la ruptura, y que se articulan con la capacidad real de generar ingresos.

Análisis normativo

El marco El marco regulador de protección de la mujer y de la familia se consolidó como resultado de luchas sociales, disputas interpretativas y compromisos estatales asumidos en el plano internacional; en efecto, la violencia contra las mujeres fue progresivamente reconocida como una violación de derechos humanos y, por consiguiente, esa calificación no quedó en el terreno simbólico, sino que desplegó obligaciones jurídicas concretas: prevenir, investigar, sancionar y reparar, además de asegurar un acceso a justicia que no reproduzca

estereotipos ni desigualdades. En este sentido, el análisis normativo debe ser leído como un itinerario de deberes de debida diligencia y de garantías de tutela judicial efectiva, antes que como un inventario de normas; y sin embargo, ese mismo itinerario permite comprender por qué la violencia económica —núcleo de esta tesis— no puede tratarse como un asunto periférico, ya que afecta autonomía, dignidad y proyecto de vida, es decir, aquello que el derecho dice proteger.

Como primera base, la Declaración Universal de Derechos Humanos instaló el principio de igualdad y no discriminación como fundamento del sistema; allí se afirma que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que esos derechos se reconocen sin distinción, incluyendo el sexo (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1948). A partir de esa matriz se fortaleció un entramado de tratados que, aunque no estuvieran diseñados inicialmente para abordar la violencia de género de manera específica, brindaron los pilares para hacerlo exigible: el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad, a la igualdad, y a la protección judicial. En consecuencia, la violencia contra las mujeres fue reinterpretada como un fenómeno que vulnera derechos protegidos por instrumentos generales; y, por ende, la neutralidad formal de las garantías comenzó a cuestionarse cuando se constató que el impacto de la violencia se distribuía de manera desigual y estructural.

En la misma dirección, los Pactos Internacionales de 1966 aportaron una arquitectura de obligaciones estatales que resulta decisiva para comprender la exigibilidad contemporánea; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reforzó la obligación de garantizar derechos sin discriminación y de proveer recursos efectivos, mientras que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirmó el derecho al trabajo, a condiciones dignas y a un nivel de vida adecuado, dimensiones directamente afectadas cuando se instala la dependencia económica como forma de control. En este orden de ideas, la violencia económica puede leerse como una lesión múltiple: restringe libertad y autonomía; deteriora

condiciones materiales; debilita la posibilidad real de elegir; y, finalmente, bloquea el acceso a otros derechos por vía de la precarización y el aislamiento.

Ahora bien, el instrumento internacional con mayor impacto específico en materia de derechos de las mujeres es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); allí se estableció la obligación de los Estados de adoptar medidas apropiadas para eliminar discriminaciones y remover prejuicios y prácticas consuetudinarias basadas en la idea de inferioridad o superioridad de los sexos, o en funciones estereotipadas (ONU, 1979). En efecto, la CEDAW introdujo un punto crucial: la discriminación no se agota en actos individuales, sino que se expresa en patrones culturales e institucionales; por consiguiente, la respuesta estatal exige cambios estructurales y no solo sanción a hechos aislados. Sin embargo, como ha señalado la literatura especializada, la violencia no quedó explicitada en los primeros desarrollos de la Convención; antes bien, fue el funcionamiento del Comité y la evolución interpretativa lo que permitió consolidar la violencia contra la mujer como una forma extrema de discriminación, y por ende como violación de derechos humanos.

En esa línea, resulta relevante la reconstrucción que propuso Odriozola Franco (2019), al indicar que el Comité CEDAW advirtió, a partir de los informes estatales, la persistencia de la violencia contra las mujeres, especialmente en el espacio doméstico, como denominador común; de allí se desprendió la necesidad de comprender la violencia como violación de derechos humanos y de exigir a los Estados políticas integrales. En consecuencia, la tesis que interesa para este trabajo queda trazada con nitidez: no basta con reconocer derechos en abstracto, porque la violencia se reinventa y se desplaza; por ende, el derecho debe actualizar criterios probatorios, medidas de protección y dispositivos de acceso a justicia, evitando que la formalidad legal se convierta en una coartada para la inacción.

Un hito complementario fue la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; allí se definió la violencia basada en la pertenencia al sexo femenino, que produce o puede producir daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluidas amenazas, coacción y privación arbitraria de libertad, tanto en la vida pública como en la privada (ONU, 1993). Este instrumento tuvo un valor estratégico: puso nombre al problema con claridad, y fijó un estándar político-jurídico para orientar legislaciones y prácticas institucionales; además, contribuyó a instalar la idea de que la violencia requiere prevención, acceso a justicia, y medidas para evitar revictimización. En este sentido, la Declaración operó como puente entre el reconocimiento general de igualdad y la necesidad de políticas concretas; y, por consiguiente, abrió la puerta a enfoques más robustos en el ámbito regional.

En paralelo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena y la Plataforma de Acción de Beijing profundizaron la agenda de igualdad sustantiva; en efecto, Beijing consolidó una hoja de ruta que, aunque no es un tratado en sentido estricto, impulsó la transversalización de políticas y la producción de información; por añadidura, enfatizó la investigación y la elaboración de estadísticas, cuestión que se conecta directamente con la obligación de monitoreo que luego recogería la normativa interna. En este orden de ideas, las recomendaciones internacionales no solo ordenaron el diagnóstico, sino que también instalaron un criterio metodológico: sin datos, el Estado no puede evaluar su propia eficacia; y sin evaluación, el derecho corre el riesgo de transformarse en declaración declamativa.

A nivel regional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) constituyó la piedra angular; allí se reconoció expresamente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y se definió la violencia como cualquier acción o conducta basada en género que cause muerte o daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, en ámbito público o privado (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1994). En consecuencia, el deber de protección integral dejó de ser una

preferencia política: se convirtió en obligación convencional; por ende, los Estados deben adoptar medidas de prevención, sanción, reparación y, de modo decisivo, producción de información, porque el propio tratado exige investigar y recopilar estadísticas para evaluar eficacia y ajustar políticas (OEA, 1994). Esta obligación es especialmente pertinente para tu tesis, ya que la violencia económica suele ser sub-registrada y, sin embargo, define la posibilidad real de salida del ciclo violento.

La fuerza de Belém do Pará no se agota en su texto; también se proyecta en estándares interamericanos sobre debida diligencia, acceso a justicia y perspectiva de género, que demandan respuestas estatales efectivas y no meramente formales. En este sentido, el marco regional contribuye a robustecer una idea que atraviesa todo el trabajo: la violencia contra las mujeres no puede ser tratada como asunto doméstico; antes bien, cuando el Estado falla en prevenir o proteger, se compromete responsabilidad por incumplimiento de obligaciones de garantía. Por consiguiente, el análisis normativo debe enfatizar que la violencia económica exige medidas que impacten en lo material —alimentos, vivienda, seguridad patrimonial, acceso a recursos— porque, sin ese piso, la protección queda vacía.

En el plano de garantías procesales, resultan pertinentes las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad; allí se define vulnerabilidad por edad, género, estado físico o mental, o circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, que generan dificultades especiales para ejercer derechos ante el sistema de justicia (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008). Redondo (2015) lo expresó con precisión: no alcanza con derechos consagrados si una parte de la población no logra acceder a su tutela. En consecuencia, la perspectiva de vulnerabilidad obliga a ajustar procedimientos, prácticas de recepción, modalidades de prueba y medidas de protección; y, en este punto, la violencia económica se vuelve una prueba de fuego, porque la víctima suele carecer de documentación

formal, depende de ingresos informales o discontinuos, y enfrenta barreras adicionales para sostener un proceso.

En esta clave, la protección de bienes y el resguardo psíquico frente a la revictimización —habitualmente señalados en reglas específicas— se conectan con el núcleo material del problema; es decir, el acceso a justicia no se reduce al acto de denunciar, sino a sostener un recorrido institucional sin daños adicionales. Sin embargo, también es necesario reconocer tensiones conceptuales; en ciertos tramos, instrumentos no jurisdiccionales utilizaron “sexo” y “género” como sinónimos, pese a sus diferencias analíticas. Lejos de ser un debate terminológico, esta distinción impacta en cómo se diseñan medidas y cómo se interpretan conflictos: sexo remite a lo biológico; género alude a una construcción social, relacional y jerárquica; por ende, la perspectiva de género se orienta a revelar desigualdades y estereotipos que pueden contaminar la respuesta judicial.

Sobre este trasfondo internacional y regional se consolidó el marco interno argentino; en primer lugar, la reforma constitucional de 1994 incorporó con jerarquía constitucional diversos tratados de derechos humanos, lo que reordenó el sistema de fuentes y obligó a interpretar la legislación conforme a estándares internacionales. En consecuencia, el principio de igualdad y no discriminación, la obligación de garantía y la tutela judicial efectiva se volvieron parámetros de control para el derecho interno; y, por consiguiente, cualquier abordaje de violencia contra las mujeres debe leerse bajo ese prisma, tanto en el diseño normativo como en la práctica institucional.

La historia jurídica argentina muestra, además, un tránsito desde normas abiertamente discriminatorias hacia un modelo de igualdad formal y, progresivamente, igualdad sustantiva; la Ley 11.357 sobre derechos civiles de la mujer (Argentina, 1926) expresa un momento en el que la capacidad civil se regulaba en clave restrictiva. En este sentido, comprender el presente exige recordar que la desigualdad no es un accidente, sino una herencia institucional; por ende,

la consolidación de derechos de las mujeres no fue un regalo del sistema, sino una conquista que obligó a reconfigurar estructuras y prácticas. Luego, con la incorporación de la CEDAW mediante la Ley 23.179 (Argentina, 1985) y la aprobación de Belém do Pará mediante la Ley 24.632 (Argentina, 1996), se reforzó un entramado que, a partir de 1994, opera como parámetro interpretativo y como base de exigibilidad.

En el plano interno específico, la Ley 24.417 de protección contra la violencia familiar (Argentina, 1994/1995) representó una respuesta pionera al establecer un procedimiento orientado a poner fin a la situación de violencia y evitar su agravamiento mediante medidas urgentes; además, invitó a las provincias a sancionar regulaciones locales, reconociendo el carácter federal del sistema. En consecuencia, esta ley contribuyó a visibilizar el fenómeno y a construir la idea de urgencia; y sin embargo, su alcance no fue suficiente para abarcar el componente estructural de la violencia de género, ni para desplegar una política integral.

Por ello, la Ley 26.485 constituyó un salto cualitativo; estableció el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, reconociendo expresamente múltiples dimensiones, incluida la económica y patrimonial, y señalando que la violencia se basa en relaciones desiguales de poder (Argentina, 2009). En efecto, el artículo 4 definió la violencia contra las mujeres como conducta, acción u omisión que afecte vida, libertad, dignidad e integridad en diversas dimensiones; además, incluyó la violencia indirecta, es decir, prácticas discriminatorias que colocan a la mujer en desventaja. En consecuencia, el derecho argentino incorporó una noción estructural del fenómeno; por ende, la violencia económica quedó jurídicamente identificada como lesión relevante, y no como mera “disputa por dinero”.

La importancia de esta ley radica también en su diseño de políticas públicas y obligaciones institucionales; por añadidura, estableció compromisos de producción y difusión de estadísticas para monitorear y adecuar políticas. Esta previsión conecta directamente con el enfoque de la tesis: cuando se analiza la violencia económica en mujeres feriantes, se examina

una zona donde la información suele fragmentarse y donde el registro administrativo puede fallar; en consecuencia, el deber de estadística no es una formalidad, sino una condición de eficacia. En la misma línea, la lectura de Andrés Domingo (2004, como se citó en Medina, 2021) enfatiza que la agresión a una mujer se inscribe en una violencia estructural fundada en relaciones desiguales y jerarquizadas entre sexos; por consiguiente, la respuesta no puede ser neutral en términos abstractos, porque la neutralidad formal puede perpetuar desigualdad material.

En el campo de la interpretación judicial y la práctica procesal, se consolidó la idea de que las medidas en materia de violencia no pueden evaluarse con el mismo lente que las cautelares tradicionales; en efecto, el estándar de urgencia, prevención y protección reforzada exige una actuación rápida, flexible y orientada a resultados. Kemelmajer de Carlucci (2022), citando a Morello (2000), recuperó una formulación que condensa ese deber: el juez debe ser neutral, pero no indiferente, sino comprometido con los resultados de la jurisdicción. En consecuencia, la tutela efectiva implica evitar formalismos que diluyan la urgencia; y, por ende, exige comprender que la víctima puede estar atrapada en dependencia económica, carecer de medios para producir prueba, y necesitar medidas que impacten en su subsistencia inmediata.

El marco nacional se completa, además, con normas que refuerzan la perspectiva integral en materias conexas; la Ley 26.061 de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes (Argentina, 2005) se vuelve relevante porque la violencia familiar suele afectar a todo el grupo, y porque la presencia de hijos puede intensificar la dependencia y la vulnerabilidad. En paralelo, la Ley 26.743 de identidad de género (Argentina, 2012) amplía el alcance del principio de igualdad hacia identidades autopercebidas, lo que obliga a evitar enfoques excluyentes en la protección; en consecuencia, cuando el trabajo habla de mujeres, corresponde sostener una comprensión inclusiva conforme a estándares de no discriminación.

Un punto decisivo para esta tesis es que el marco normativo nacional, aun cuando es robusto, enfrenta un problema clásico: la brecha entre norma y efectividad; y esa brecha se vuelve más visible en la violencia económica. En efecto, controlar dinero, impedir trabajar, apropiarse de ingresos, endeudar, o sabotear emprendimientos son prácticas que pueden quedar invisibles si el sistema exige pruebas documentales que la víctima no posee; por ende, el estándar de tutela debe incorporar criterios probatorios adecuados, valoración contextual y enfoque de desigualdad estructural. Dicho de otro modo, el derecho reconoce el daño; el desafío es reconocer las condiciones de acreditación y sostén de medidas, especialmente cuando la subsistencia se juega en espacios de informalidad como ferias y emprendimientos.

Situación actual. Datos estadísticos

La producción de datos sobre violencia no es un adorno metodológico; es una obligación convencional y una herramienta estratégica. La Convención de Belém do Pará exige investigación y recopilación de estadísticas sobre causas, consecuencias y frecuencia, para evaluar eficacia de medidas y formular cambios; asimismo, la Plataforma de Acción de Beijing recomienda promover investigación, recoger datos y elaborar estadísticas; y, del mismo modo, la Recomendación General N.º 35 del Comité CEDAW enfatiza la necesidad de sistemas para recabar, analizar y publicar periódicamente datos sobre denuncias y formas de violencia por razón de género. En consecuencia, los datos funcionan como diagnóstico, monitoreo y legitimación de políticas públicas.

En Argentina se consolidaron dispositivos institucionales para registro y sistematización; en primer lugar, la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), creada en 2006 por la Corte Suprema, recibe casos de violencia doméstica y articula con juzgados. En segundo lugar, la Oficina de la Mujer (OM), desde 2009, impulsa la incorporación de perspectiva de género en el Poder Judicial, mediante capacitación, investigación y recopilación de datos; este

entramado evidencia que el sistema judicial, al menos normativamente, reconoció que la violencia exige capacidades específicas, y no mera tramitación generalista.

Luego, se avanzó hacia registros integrados; en 2012 se creó el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) mediante convenio entre el entonces Consejo Nacional de las Mujeres e INDEC; más tarde, se implementó el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), a fin de sistematizar información de casos. En este sentido, el desarrollo de registros busca corregir un problema clásico: la fragmentación de datos, que impide ver continuidad, reincidencia, trayectorias y resultados institucionales.

En la provincia de Corrientes existen relevamientos propios; y, en consecuencia, esos datos permiten comprender la magnitud local, orientar intervenciones, y justificar científicamente el enfoque de esta tesis.

Por otra parte, los datos de la Línea 144 constituyen un indicador complementario, porque muestran demanda de asistencia y derivaciones; en tu texto se mencionan comunicaciones e intervenciones en el período enero–junio de 2023, y su distribución por provincia de residencia. Aquí lo correcto es incorporarlo como Figura 3 con su descripción metodológica mínima: qué se entiende por “comunicación”, qué se entiende por “intervención”, y qué limita la comparación entre provincias; por ende, evitás inferencias incorrectas, y preservás el valor del dato.

Finalmente, el informe estadístico del SICVG para 2023 puede incorporarse como Figura 4, destacando modalidad de violencia registrada por provincia y el período de referencia; y sin embargo, conviene advertir que los registros administrativos dependen de denuncias y captación institucional, por lo que no equivalen a prevalencia total de violencia. Aun así, su utilidad es clara: permiten identificar tendencias, modalidades frecuentes, y brechas territoriales; y, sobre todo, sostienen el argumento de este capítulo: la violencia contra las

mujeres no es excepción, y su dimensión económica requiere atención específica porque afecta capacidad de trabajar, decidir y sostener autonomía.

En suma, la construcción y difusión de datos responde a obligaciones internacionales y habilita políticas basadas en evidencia; pero, además, funciona como justificación sustantiva del problema de investigación. En efecto, si el derecho reconoce la violencia económica como forma de violencia contra la mujer, y si la provincia organiza vías procesales específicas para protección integral, entonces resulta científicamente pertinente indagar cómo esa tutela opera en escenarios reales de subsistencia y trabajo, como las ferias capitalinas; por consiguiente, este capítulo deja planteada la necesidad de pasar del marco jurídico a la realidad material, transición que será abordada en el Capítulo 2.

CAPÍTULO 2: FUENTES DE INGRESOS: FERIAS-EMPREDIMIENTOS.

Ferias capitalinas: trabajo, autonomía económica y reconstrucción de calidad de vida en mujeres emprendedoras

Las ferias capitalinas, en el marco de esta investigación, no se presentan únicamente como espacios de comercialización de productos; antes bien, constituyen un dispositivo social, económico y comunitario que permite observar procesos de autonomía, cooperación y reconstrucción de trayectorias vitales en mujeres emprendedoras. En efecto, cuando se analiza la experiencia de las feriantes desde una perspectiva de género y calidad de vida, las ferias dejan de ser un simple “lugar de venta” y pasan a evidenciarse como ámbitos concretos de inserción en el mercado, generación de ingresos, fortalecimiento subjetivo y ampliación de redes sociales. Esta lectura resulta especialmente relevante para el presente estudio, ya que permite articular dimensiones que en la práctica aparecen profundamente enlazadas: trabajo, cuidados, independencia económica, violencia de género y empoderamiento.

En términos empíricos, las ferias relevadas en la ciudad de Corrientes muestran una dinámica sostenida y diversa. De acuerdo con las observaciones realizadas en campo y con la información aportada por feriantes, coordinadores/as y delegados/as, se identifican dos predios actualmente en funcionamiento que concentran gran parte de la actividad: uno ubicado en la zona baja del puente, conocido como Paseo Iberá, y otro situado en el sector del Eucaliptal, en el barrio San Gerónimo. Asimismo, se registró que, si bien han existido otras localizaciones en años anteriores, estos dos espacios son los que mantienen continuidad organizativa y operativa en el presente. La precisión de esta localización no es menor, porque permite comprender que la feria se asienta en territorios concretos de circulación urbana y, por lo tanto, se articula con los flujos de familias, visitantes y consumidores de la ciudad.

A partir del primer contacto con las emprendedoras —tanto en Paseo Iberá como en el Eucaliptal— se observó una disposición favorable a escuchar, colaborar y participar del proyecto de investigación. Este dato metodológico resulta importante, ya que no solo facilitó el acceso a información sobre el funcionamiento de las ferias, sino que además permitió registrar un clima de trabajo caracterizado por apertura y cooperación. La buena predisposición de las emprendedoras, junto con la colaboración de coordinadores/as, delegados/as y agentes de gestión vinculados al área de Desarrollo Social, hizo posible comprender mejor la estructura organizativa, los criterios de participación y las modalidades cotidianas de interacción en los predios. Dicho de otro modo, el trabajo de campo no se limitó a una observación externa de puestos y ventas, sino que pudo reconstruir sentidos, prácticas y valoraciones desde quienes sostienen la feria semana a semana.

Uno de los hallazgos más consistentes del relevamiento refiere a la variación de la actividad comercial entre sábados y domingos. Las emprendedoras coinciden en señalar que los domingos suelen registrarse mayores ventas, en comparación con los sábados, debido a una mayor concurrencia de personas y familias en los predios. Esta percepción compartida no aparece como una apreciación aislada, sino como una regularidad empírica mencionada de manera reiterada durante las visitas y conversaciones. Las feriantes identifican que el domingo se convierte en un día de mayor circulación recreativa y de paseo familiar, lo que incrementa las posibilidades de consulta, comparación y compra. Esta mayor afluencia beneficia especialmente a determinados rubros —como la gastronomía—, aunque también impacta en artesanías, productos de reventa, viveros y otros emprendimientos presentes en la feria.

En este punto, resulta pertinente subrayar que la venta en feria no depende únicamente del producto ofrecido, sino del movimiento general del predio como experiencia social. Según lo observado, muchos visitantes recorren distintos stands, consultan por un mismo producto en varios puestos, comparan precios o características y, recién luego, toman una decisión de

compra. Este comportamiento de consumo convierte a la feria en un espacio de circulación lenta, de contacto directo y de evaluación comparativa, distinto de otros formatos comerciales más impersonales. La feria, por lo tanto, no funciona solo como mercado; también opera como escena de encuentro, paseo y sociabilidad. Esta condición tiene efectos concretos para las emprendedoras, porque exige no solo producir o abastecer mercancías, sino también sostener estrategias de atención, conversación, presentación y vínculo con potenciales clientes.

De manera complementaria, desde la coordinación de las ferias se proyectan actividades gratuitas para los fines de semana, como espectáculos o bandas en vivo, con el objetivo de fortalecer la concurrencia y dinamizar los predios. Este aspecto organizativo tiene una relevancia analítica particular, puesto que muestra una concepción de la feria como espacio público de integración sociocultural, y no exclusivamente como nodo de intercambio económico. La presencia de propuestas recreativas gratuitas amplía el tiempo de permanencia de los visitantes, favorece el desplazamiento por distintos sectores del predio y aumenta las probabilidades de venta para las emprendedoras. En términos de política pública, este rasgo sugiere una forma de gestión que articula economía popular, uso del espacio público y producción de comunidad, cuestión que adquiere especial valor cuando se analiza el impacto de estas ferias en las trayectorias laborales de las mujeres.

Ahora bien, si se observa el funcionamiento interno de las ferias, se advierte una organización relativamente estructurada por categorías de actividad. Durante el recorrido y en el diálogo con los/las encargados/as de cada sector, se registraron cuatro grandes grupos: gastronomía, productos artesanales, reventa y vivero. Esta clasificación no solo ordena la distribución de los puestos, sino que también establece criterios de participación y de inscripción para quienes desean incorporarse. Según la información relevada, el ingreso se realiza mediante un formulario en línea, y la feria ofrece, como parte del dispositivo de apoyo institucional, el espacio público y un gazebo por actividad; en caso de que las participantes

cuenten con su propio gazebo, pueden utilizarlo. La entrada para el público es gratuita y la organización general se encuentra vinculada al Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Corrientes. Este conjunto de condiciones muestra que las ferias operan como una modalidad de acceso relativamente accesible al circuito comercial, especialmente para mujeres que no disponen de capital suficiente para alquilar un local o afrontar costos fijos elevados.

En términos de inserción económica, las ferias constituyen una vía concreta de ingreso al mercado, aun cuando ese ingreso se produzca, en muchos casos, desde una lógica de informalidad o semiformalidad. Lejos de desvalorizar este rasgo, el análisis del campo permite entender que dicha modalidad funciona, para numerosas mujeres, como una etapa de iniciación productiva y comercial, una plataforma desde la cual ensayar otras posibilidades de ingreso, consolidar clientela y proyectar crecimiento. En este sentido, la feria aparece como un espacio de experimentación económica real, donde se aprende a vender, a calcular costos, a organizar tiempos de producción y a leer la demanda. Para muchas emprendedoras, ingresar a la feria significa, en términos prácticos, pasar de una actividad doméstica o informal dispersa a una práctica con cierta regularidad, exposición pública y reconocimiento.

No obstante, este ingreso al trabajo y al autoempleo no implica, por sí mismo, la superación de las desigualdades de género que estructuran la vida cotidiana. Tal como advierte Freijo (2021), la incorporación de las mujeres al mercado laboral no produjo automáticamente una transformación de las desigualdades de base; por el contrario, en muchos casos se sumaron nuevas funciones a las responsabilidades históricas de cuidado y organización del hogar. Esta observación se confirma en el universo de las feriantes, donde la flexibilidad horaria y la posibilidad de producir o gestionar ventas durante la semana conviven con las tareas de crianza, limpieza, alimentación y cuidado familiar. En otras palabras, la feria habilita una oportunidad económica concreta, pero esa oportunidad se desarrolla dentro de una estructura de género en

la que las mujeres siguen cargando, de manera desproporcionada, con el trabajo reproductivo no remunerado.

Precisamente por ello, la flexibilidad que ofrecen las ferias tiene un carácter ambivalente. Por un lado, constituye una ventaja importante, ya que permite a muchas mujeres organizar su actividad económica sin quedar totalmente excluidas de otras responsabilidades; pueden producir de lunes a viernes, adaptar tiempos, gestionar stock y presentarse en la feria durante el fin de semana, lo que favorece cierta compatibilidad con la vida doméstica. Pero, por otro lado, esa misma flexibilidad puede ocultar la persistencia de una distribución desigual del cuidado, donde son las mujeres quienes deben “acomodar” permanentemente sus tiempos productivos a las exigencias del hogar. Desde una perspectiva de calidad de vida, este punto es central, porque obliga a evitar lecturas celebratorias simplificadas del emprendimiento femenino; la participación en ferias puede fortalecer la autonomía, sí, pero también se sostiene muchas veces sobre una intensa sobrecarga de trabajo.

Aun con esa complejidad, los datos relevados permiten afirmar que las prácticas de autoempleo desplegadas por feriantes, artesanas y emprendedoras generan procesos significativos de empoderamiento económico. En este plano, la referencia a Agarwal resulta especialmente pertinente, en la medida en que la autora subraya que el acceso al empleo permite a las mujeres acumular y controlar un fondo propio; esto significa, en términos concretos, incrementar la independencia económica, fortalecer la autonomía y ampliar la capacidad de elegir. En el campo estudiado, esta idea se expresa de múltiples maneras: mujeres que logran disponer de ingresos propios, que deciden sobre compras o reinversiones, que participan de la economía del hogar con mayor capacidad de negociación y que comienzan a proyectar metas de mediano plazo a partir de la actividad en feria. Se trata, por lo tanto, de un proceso que trasciende la mera obtención de dinero; implica reconfiguraciones subjetivas y vinculares en torno al valor del propio trabajo.

En la misma línea, Folbre (1982, citada por Chablé Can, 2007) sostiene que el acceso al empleo incrementa la capacidad de negociación dentro del hogar, mejora la posibilidad de supervivencia fuera de la familia y otorga independencia económica para disputar, en el largo plazo, la distribución de recursos al interior de la unidad doméstica. Esta formulación ofrece un marco muy adecuado para interpretar las experiencias registradas en las ferias capitalinas, especialmente cuando se las vincula con contextos de violencia o control económico. En efecto, una de las cuestiones que emergen con fuerza en el trabajo de campo es que el dinero no constituye solo un recurso material; también funciona como un instrumento de poder, de autorización o de subordinación en la vida de pareja. Cuando la administración económica queda concentrada en una sola persona —usualmente el varón en contextos tradicionales—, las necesidades y deseos de la mujer pueden quedar silenciados o postergados, no porque carezcan de legitimidad, sino porque no dispone de capacidad efectiva para decidir.

Esta dimensión se vuelve aún más visible cuando se articula con el caso de Paz, analizado en apartados anteriores. Su testimonio aporta evidencia empírica contundente sobre la relación entre violencia económica y dependencia, pero también sobre el papel del emprendimiento como recurso de subsistencia y reconstrucción. Paz refiere que, tras la separación, el emprendimiento fue lo que le permitió sostenerse durante los primeros años de divorcio, debido a que su sueldo se destinaba al pago de créditos asumidos durante el matrimonio. Esta experiencia permite comprender, con un ejemplo concreto, por qué el empoderamiento económico no puede pensarse como una consigna abstracta; en situaciones de violencia, contar con ingresos propios y con una actividad comercial, aunque sea de pequeña escala, puede marcar la diferencia entre permanecer atrapada en una relación violenta o poder comenzar a salir de ella. En ese sentido, las ferias capitalinas no solo generan oportunidades de venta, sino que pueden funcionar como una infraestructura social mínima de autonomía para mujeres que atraviesan procesos de ruptura, reordenamiento familiar y búsqueda de estabilidad.

Otro aspecto relevante del trabajo de campo es la cooperación observable entre las feriantes. Durante las visitas a los stands, se registraron prácticas de ayuda mutua, orientación al cliente y circulación de información entre emprendedoras; por ejemplo, cuando una clienta consultaba por un producto específico que no se encontraba en un puesto, era frecuente que la vendedora la derivara hacia otro stand donde sí podía conseguirlo. También se observó una invitación constante a recorrer otros sectores, incluida la zona de gastronomía, lo que sugiere una lógica de colaboración que excede la competencia estricta. Esta forma de interacción permite interpretar la feria no solo como suma de emprendimientos individuales, sino como una trama relacional donde el éxito de una parte depende, en cierta medida, del movimiento general del predio y del sostenimiento de un clima de trabajo favorable.

Desde el punto de vista teórico, estas prácticas pueden leerse a la luz del concepto de capital social desarrollado por Etkin (2007), quien lo define en relación con el grado de integración, la capacidad de superar oposiciones personales y la existencia de valores éticos y códigos de convivencia que sostienen el tejido social y promueven aportes a la comunidad. Lo observado en las ferias capitalinas dialoga de manera directa con esta idea: entre organizadores/as, encargados/as, delegados/as y feriantes se visualizó, de forma recurrente, buen trato, compromiso, confianza mutua y calidad en las relaciones. Este clima no debe idealizarse como ausencia total de conflictos —toda organización colectiva puede atravesarlos—, pero sí puede reconocerse como una condición facilitadora para la permanencia de las mujeres en el espacio ferial y para la construcción de redes de apoyo que tienen valor económico y subjetivo.

En términos de calidad de vida, esta dimensión relacional es tan importante como la económica. Muchas mujeres que ingresan a una feria no solo buscan vender, sino también salir del aislamiento doméstico, integrarse a un espacio de circulación social, compartir experiencias y recuperar reconocimiento por su trabajo. Cuando se trata de mujeres que han atravesado

situaciones de violencia, estas redes adquieren un valor adicional, porque pueden funcionar como sostén emocional, fuente de información práctica y territorio de legitimación. La posibilidad de ser reconocida como trabajadora, emprendedora o artesana, y no únicamente desde roles de subordinación doméstica, produce efectos concretos en la autoestima y en la percepción de sí. Por ello, analizar las ferias únicamente como estrategia de ingresos sería insuficiente; también deben pensarse como espacios de reconfiguración identitaria.

Asimismo, las ferias contribuyen al desarrollo sociocultural local de la provincia de Corrientes. La presencia de productos artesanales, viveros, gastronomía y propuestas de reventa configura un escenario heterogéneo donde circulan saberes, oficios, estéticas y prácticas vinculadas a la cultura local. Este rasgo fortalece el carácter comunitario del dispositivo, ya que no se trata de una estructura comercial homogénea, sino de un mosaico de iniciativas que expresan trayectorias y habilidades diversas. En el caso de las mujeres emprendedoras, la producción artesanal o la venta de productos elaborados también visibiliza competencias que muchas veces se originan en saberes históricamente relegados al ámbito doméstico y que, en la feria, adquieren valor de intercambio y reconocimiento público. En este sentido, la feria produce un doble movimiento: genera ingresos y, al mismo tiempo, socializa capacidades femeninas que en otros ámbitos pueden permanecer invisibilizadas.

La modalidad de gestión observada en las ferias capitalinas refuerza esta lectura. La articulación entre áreas estatales, coordinaciones locales, delegados/as y feriantes sugiere una forma de conducción que combina organización operativa, participación y cooperación. La “idea-fuerza” de gestión, en este marco, no se sostiene solo en la administración del espacio físico, sino en la capacidad de construir lazos y reglas de convivencia que permitan la continuidad del proyecto colectivo. Esta dimensión es especialmente relevante para pensar políticas públicas con enfoque de género, porque muestra que no basta con habilitar espacios

de venta; también es necesario sostener condiciones de organización, confianza y accesibilidad que hagan posible la permanencia de las mujeres en esos espacios.

Por otra parte, el hecho de que la inscripción se realice mediante formulario en línea introduce una variable de interés para futuras indagaciones: la accesibilidad digital. Si bien en el presente estudio este punto no se desarrolló en profundidad, cabe señalar que los mecanismos de ingreso a programas o circuitos de economía popular pueden verse favorecidos u obstaculizados por el acceso a conectividad, dispositivos y competencias digitales. En el caso de las ferias, este procedimiento formaliza parcialmente el ingreso y ordena la participación, pero también plantea la necesidad de acompañamientos para quienes presentan mayores dificultades en el uso de herramientas digitales. Esta observación, aunque lateral al eje central del capítulo, resulta pertinente en términos de inclusión y de diseño institucional.

En el marco general de esta investigación, las ferias capitalinas aparecen, entonces, como un escenario privilegiado para comprender la articulación entre trabajo, género y calidad de vida. Su importancia no reside únicamente en el volumen de ventas o en la cantidad de puestos, sino en su capacidad para ofrecer una plataforma de ingreso económico con costos relativamente bajos, un espacio de visibilidad para mujeres emprendedoras, una red de cooperación entre pares y una base concreta para procesos de empoderamiento. Al mismo tiempo, el análisis muestra que este potencial convive con tensiones estructurales, especialmente la persistencia de la sobrecarga de cuidados y de las desigualdades de género en la distribución del tiempo y de las responsabilidades domésticas. Por ello, el estudio de las ferias no debe idealizarse, sino comprenderse en su complejidad: como oportunidad real, pero también como espacio atravesado por las condiciones sociales que organizan la vida de las mujeres.

En relación directa con el problema de la violencia de género, las ferias adquieren un valor estratégico. El caso de Paz demuestra que el emprendimiento puede funcionar como

sostén económico en momentos de ruptura y vulnerabilidad; por extensión, las ferias pueden leerse como una estructura territorial que facilita ese sostén para otras mujeres en situaciones similares. Esto no implica afirmar que toda mujer feriante atraviesa violencia, ni que la feria por sí sola resuelva trayectorias de sometimiento; implica, más bien, reconocer que el acceso a ingresos propios, a redes de trabajo y a espacios públicos de participación fortalece condiciones de autonomía que son decisivas para prevenir, enfrentar o salir de situaciones de violencia. En ese sentido, las ferias capitalinas no son solo una opción comercial; pueden constituirse en un componente concreto de las estrategias de promoción de derechos y mejora de la calidad de vida de las mujeres.

2.1 Mujeres Emprendedoras y Feriantes.

En este apartado proponemos una aproximación del perfil sociocultural de las mujeres emprendedoras, feriantes.

Analizamos el perfil teniendo en cuenta a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) creada en 1949 de la cual Argentina es miembro. Este organismo reconoce la importancia e impulsa diversas alternativas para promover el emprendimiento.

Una actividad desarrollada que tomamos de ejemplo fue Festival Internacional de Cine Comunitario Hek Serranía del Perijá,¹ aquí desde la Mesa de Género coordinó el establecimiento de una Feria gastronómica y artesanal que acogió nueve emprendimientos liderados por mujeres. Pensar este tipo de acciones a nivel local implicaría mejorar nuestras ferias y con ellas a nuestras mujeres emprendedoras.

¹ <https://oei.int/oficinas/colombia/noticias/oei-presente-en-el-festival-internacional-de-cine-comunitario-hek-serrania-del-perija>

Algunas mujeres emprendedoras son sostén económico en sus hogares e ingresaron al mundo laboral no formal a través de su participación en las ferias. Este escenario acrecienta la participación femenina en la vida económica.

En las charlas informales las mujeres emprendedoras feriantes fueron consultadas por el Bachiller en Economía y Administración, ya que en la Provincia de Corrientes existe una oferta académica en el Nivel Secundario a partir de los últimos 3 años que ofrece materias con contenidos relacionados a la acción de emprender.

La oferta tiene una formación específica en asignaturas como Introducción a la Administración, Economía, Teoría y Gestión de las Organizaciones, Sistema de Información Contable, Derecho Comercial y Laboral, Administración de Empresas, Gestión Financiera e impositiva, Proyecto y Gestión de Emprendimientos.

Por esta última asignatura se consultó a las emprendedoras ya que se supuso que la idea de emprender podría estar relacionada al cursado del Bachiller.

La respuesta de las emprendedoras sobre el Bachiller de Economía y Administración fue que no lograron recordar la asignatura consultada si reconocieron otras como Sistema de Información Contable. Se deduce que no recuerdan porque la aplicación del Bachiller inició en el año 2011, y la población consultada fue una franja etaria entre 35 y 50 años.

Otra información que pudimos obtener fue que se formaron a partir de cursos que brinda Desarrollo Social o la Municipalidad de Corrientes.

Con respecto al porqué deciden emprender la gran mayoría es porque apuestan a nuevos desafíos, las mujeres con quienes se converso presentan variadas respuestas algunas participan en ferias para hacer conocido su producto, otras porque deciden cambiar su estilo de vida. También, las mujeres desarrollan la idea de emprender a causa de que ven la oportunidad de generar ingresos económicos, en ocasiones y dependiendo de la actividad esta puede convertirse en una fuente principal de ingreso, como ser el sector gastronómico.

La investigación surge de la idea de dar respuesta a nuestra hipótesis planteada, conocer un contexto local nos habilitará a tener aproximaciones a sus historias de vida, su recorrido. Cada mujer tiene sus propias historias de vida, así como un nivel educativo distinto, pero cuentan con un punto en común: que es continuar participando en las ferias capitalinas.

Además, se dialogó con las feriantes sobre el trayecto que deben hacer para participar de las ferias. Siendo relevante porque dependiendo del producto que ofrezcan puede requerir una logística para su participación en las ferias ya que tienen que proyectar el traslado de las mercaderías y/o insumos para la preparación de alimentos en caso de pertenecer al grupo de gastronomía.

Algunas mujeres, pero en un porcentaje muy bajo tienen un empleo formal y participan de las ferias para mejorar sus ingresos y para otras las ferias son una opción de ingresos permanentes.

Cuando se conversó sobre la titularidad de cada emprendimiento a nombre de quien se encuentra registrado a su nombre, observamos una incomodidad en responder.

Las mujeres feriantes presentaron una buena predisposición al dialogar sobre sus emprendimientos, sus logros, sus alcances y proyecciones. Pero al ser consultadas sobre la temática violencia familiar no obtuvimos una apertura inmediata junto a la titularidad se presentaban más renuentes a responder.

Hemos trabajado para generar un vínculo de confianza para la identificación de las mujeres víctimas de violencia que participan en las ferias capitalinas.

Beneficios de Emprender en las Mujeres.

Las ideas de emprendedor surgen alrededor de los siglos XVI a XVII, según Sebrae (2010) “el emprendedor es un individuo capaz de pensar y actuar de forma innovadora, identificando y creando oportunidades, inspirado, renovando y liderando procesos, tornando

posible lo que parece imposible, entusiasmado personas, combatiendo la rutina y asumiendo riesgos calculados con el objetivo de obtener lucro.

El emprender a nivel social y económico no solo influye desde el punto de vista económico, sino que esta acción acompaña a la seguridad y autoestima de las mujeres. Ellas encontraron autonomía, seguridad, confianza y libertad para la toma de sus decisiones como el control de su emprendimiento pudiendo proyectar sus metas a nivel laboral y personal. Las familias de cada emprendedora acompañan a las mujeres en la logística como ser traslado de mercaderías, publicidad de sus productos. Un alto porcentaje utiliza el WhatsApp a través de los estados para promocionar su emprendimiento.

Los obstáculos que mencionaron las mujeres feriantes fue que su actividad funciona los días sábados y domingos desde las 14.00 hs hasta las 23.00 hs aproximadamente, lo que implica resignar cumpleaños, eventos familiares por participar en las ferias. Reconociendo que en una jornada de trabajo pueden vender un producto como diez productos o peor aún ninguno. En caso de no alcanzar alguna venta, entre las emprendedoras subsanan utilizando el trueque de un producto que puedan ofrecerse entre emprendedores, esto nos lleva a relacionar con el concepto de sororidad² que es cuando se da un apoyo mutuo entre mujeres, al hablar de sororidad en ferias es pensarlas como la ruptura de competencia, la búsqueda del empoderamiento individual y colectivo.

Con respecto al perfil de la mujer emprendedora mencionamos un estudio que expresa lo siguiente

Que las mujeres de Colombia y de la mayoría de países del mundo han vivido en lo que se ha denominado la cultura patriarcal que considera a la mujer como un ser subordinado,

² Lagarde, M. (2009). La política feminista de la sororidad. Mujeres en Red, el periódico feminista. Pag 3.

destinado a desarrollar actividades importantes pero consideradas secundarias por la sociedad.

Las mujeres han desarrollado un trabajo para lograr conquistar:

1. La igualdad de derechos sociales, económicos y políticos.
2. La creación de movimientos globales favorables a las mujeres.
3. El desarrollo de proyectos estratégicos (económicos, políticos y culturales) que contribuyan a emancipar a las mujeres y a superar la cultura patriarcal.
4. La superación de las diferentes formas de violencia que agreden la dignidad de la mujer. Orero, L. (2019). Así somos y así salimos adelante, un acercamiento al perfil de la mujer emprendedora.

Las emprendedoras se caracterizan por haber dado el paso que determino que pudieron recuperar su libertad a través de la capacidad de toma de decisiones. Su historia de vida permite encontrar y proyectar lo que se conoce como el enfoque y visión que tienen las emprendedoras de lo que quieren lograr en sus emprendimientos y vidas.

Otra característica que tienen las mujeres emprendedoras son sus habilidades de liderazgo, comunicación para poder ofrecer su producto. El liderazgo permite transmitir sus ideas, impulsar mejoras en sus productos, innovar.

Las emprendedoras identificaron una oportunidad de negocios en las ferias capitalinas, hay mujeres que son parte de estas desde sus inicios. Ellas recordaban que habían participado en las ferias en el parque Mitre de la Ciudad de Corrientes. Además, son conscientes que constantemente deben mejorar sus emprendimientos, así como su promoción de productos.

Convertirse en emprendedora implica crear y elaborar un plan de negocio, obtener recursos-financiamientos para llevar a cabo su idea, su emprendimiento. En forma simultánea saben que deben enfrentar desafíos diarios adaptándose y aprendiendo sobre lo que significa emprender para sostener en el tiempo su actividad con éxitos y atravesando las dificultades.

2.2 Violencia Económica en las Mujeres.

Este punto de violencia económica si bien se incluirá en los tipos de violencia en el capítulo 3.2. consideramos incorporarlo porque las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar encuentran en sus emprendimientos- ferias una oportunidad de cambio, así como independencia económica

La violencia económica se puede manifestar de diversas formas, condiciona a las mujeres para poder superar el ciclo de la violencia, “la violencia económica y patrimonial impacta en la autonomía, libertad, inserción laboral y dignidad de la mujer, condicionando su vida y limitándola, lo que evidencia la relación de poder desigualdad que ejerce el hombre sobre la misma, abusando de dicha situación” (Medina, G 2021).

De acuerdo a la OVD “los tipos de violencia restablecen la situación de subordinación de las mujeres, la violencia económica y patrimonial cercena aún más los procesos de autonomía y, en el contexto de las relaciones de pareja, resulta ser un motivo significativo para la continuidad del dominio y el control sobre sus vidas”. El control que se puede ejercer en las mujeres afecta su bienestar general, así como su capacidad de toma de decisiones. Las mujeres al lograr ingresos propios a través de emprendimientos permiten recuperar su seguridad y confianza, mejorando su autoestima siendo este paso para alcanzar una calidad de vida.

Según De Souza Viera (2023) “La violencia no se compensa, la violencia se sanciona...son aquellas prácticas cuyo objetivo pretende impactar negativamente la subsistencia de una persona”. La violencia económica limita toda oportunidad, idea creativa o innovadora que pudiera tener, es decir que restringe su oportunidad de crecimiento personal y laboral.

Dentro de la violencia económica los medios que emplea el agresor a través del sometimiento a una persona suelen estar centrados en el control de los gastos, impedimentos hacia la mujer para que ejerza una profesión además de mantener al margen de las decisiones

de administración. Es así que “el violento se olvida de que uno de los objetivos máximos de una pareja es el crecimiento mutuo basado en el consenso y las decisiones informadas. Por lo que relega el rol de la mujer en la toma de decisiones sobre los fondos comunes, o propios”.

De Souza Viera (2023).

Este tipo de violencia puede presentarse de distintas maneras ya sea que se impida a las mujeres generen sus propios ingresos, limitando el acceso a recursos económicos propios también los generados por la pareja fundando una dependencia financiera. Esto presupone dificultad para salirse de las situaciones de violencia y perpetuarlas.

Como menciona Ortiz “la dependencia económica de una mujer víctima de violencia respecto de su victimario le adiciona a su situación un plus de vulnerabilidad. Los contextos de desigualdades económicas crean o exacerban las condiciones propicias para que se desarrolle la violencia contra las mujeres...”.

Hay que equilibrar la igualdad entre hombres y mujeres. De Souza Viera (2023) cito al del Foro Económico Mundial ³(FEM) (2019) donde se señala que se tardara aproximadamente 257 años para que la brecha existente sea insignificante.

La violencia económica impide el desarrollo de autonomía e independencia en el accionar de las mujeres Serrentino, G. plantea que “la violencia económica es una de los tipos de violencia más resistida para su reconocimiento judicial”.

El art. 5 de la Ley N° 26.485 sobre violencia simbólica: menciona que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

³ <https://es.weforum.org/about/world-economic-forum/>

Encontramos un punto que se vincula a la dependencia económica que íntimamente está relacionada a la dependencia subjetiva, ya que la falta de autoestima conlleva la idea de inferioridad, las mujeres no pueden por sí mismas tomar decisiones y tampoco imaginarse vivir solas sin la autoridad del varón que en realidad se ha transformado en autoritarismo” (Burlini, D. 2014).

Limitar los recursos económicos o controlándolos impide que las mujeres vivan una vida digna, es así que a través de la violencia la simbólica que se desarrolla a través de estereotipos, de formas de dominación, desigualdad y discriminación se sostienen los tipos de violencia.

Desde el ámbito internacional también se legisla sobre la materia en las Reglas de Brasilia que dispone de las medidas necesarias para erradicación de toda discriminación hacia la mujer en todas sus formas y ámbitos. Asimismo, la Convención Belém do Pará reconoce la total protección de derechos consagrados a la mujer y la CEDAW reconoce la igualdad entre el hombre y la mujer.

Desigualdades.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2002) menciona que “no existe en la actualidad ninguna sociedad donde las mujeres dispongan de las mismas oportunidades que los hombres”. Las desigualdades para ingresar y permanecer en el ámbito del empleo son dificultades en el acceso, desigualdades por discriminación basadas en el género, la raza, etc. Otra limitación puede ser el nivel de educación.

En el caso de emprendimientos la falta de acceso a recursos económicos puede dificultar la propuesta a emprender. Las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Banco Mundial fueron quienes presentaron su preocupación por los problemas que debe afrontar una mujer.

La OIT desde el año 1995 desarrolla un Programa de Fortalecimiento Institucional para la Igualdad de Género, la Erradicación de la Pobreza y la Generación de Empleo. Otra acción a destacar fue que la OIT expuso que el crecimiento de la pobreza femenina y las desigualdades de género son los principales obstáculos para el avance de la mujer y su acceso a actividades productivas y económicas. Esta idea se planteó en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing (1995). Asimismo, La Cumbre Social de Copenhague 1995 y la Cumbre del Milenio también destacan la necesidad de “Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer como el camino efectivo para combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y estimular un desarrollo realmente sustentable”. Declaración del Milenio.

En la investigación “Distinciones a las Mujeres en los Procesos de Reclutamiento y Selección de Personal” Aquini, M. (2020) señala sobre “Las dificultades que encuentran las mujeres para el acceso al mercado laboral y en concreto las barreras que les dificultan la promoción y ascenso a puestos de trabajo de niveles superiores tienen consecuencias importantes. La desigualdad y discriminación en este sentido es injusta y provoca... salarios inferiores, además de no permitirles ejercer autoridad en el trabajo, lo cual a menudo conlleva la frustración de las mujeres”.

Las desigualdades tienen consecuencias en los grupos más vulnerables, una acción concreta que acompañe a aumentar el acceso a trabajo formal o informal son políticas públicas que disminuye las desigualdades. “Las desigualdades de género, socialmente construidas, se expresan tanto en la asignación de identidades y actividades, como en la separación de los ámbitos de acción a los que corresponde una designación diferente de valor simbólico, donde lo masculino cobra preeminencia sobre lo femenino. De esta valoración superior de la dimensión masculina se deriva un acceso desigual al poder y a los recursos, que determina jerarquías en las relaciones sociales entre hombres y mujeres” Benería, L., & Sen, G. (1983).

Desde una perspectiva de género, se formula que una nueva definición del concepto de trabajo, que integre y reconozca las estrechas interrelaciones entre el trabajo mercantil (donde se ubica la población económicamente activa) y el trabajo doméstico (donde se encuentra la población “inactiva”), que permanece altamente invisible y cuyo aporte económico no es calculado.

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer consideró puntos de acciones y agenda públicas entre todos nos parece importante mencionar la inclusión de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.

CAPITULO 3: CALIDAD DE VIDA EN LAS MUJERES.

Calidad de vida y violencia de género: conceptualización y anclaje empírico desde el relato de paz

La calidad de vida, en tanto categoría analítica y política, no puede abordarse de forma escindida de las condiciones concretas en las que las mujeres desarrollan su existencia cotidiana; en efecto, cuando se analiza la vida de mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género, la noción de calidad de vida deja de ser una formulación abstracta y pasa a mostrar su espesor social, económico, afectivo, vincular y subjetivo. Desde esta perspectiva, la calidad de vida no refiere únicamente al acceso a bienes o servicios, sino también a la posibilidad real de vivir sin miedo, de sostener vínculos no violentos, de decidir sobre el propio cuerpo y el propio tiempo, de construir autonomía y de proyectar un horizonte vital por fuera de la coerción. La definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) resulta especialmente útil para este encuadre, puesto que entiende la calidad de vida como la percepción que tiene el individuo de su posición en la vida, en relación con su contexto cultural, sus valores, sus objetivos, expectativas y preocupaciones, incluyendo dimensiones físicas, psicológicas, sociales y ambientales (OMS, s. f.). Esta definición permite comprender que la violencia de género impacta de manera transversal en cada uno de esos planos y, por lo tanto, constituye un factor estructural de deterioro de la calidad de vida.

En la misma línea, Palomba (2002) amplía el concepto al señalar su carácter multidimensional, articulando condiciones objetivas de vida y bienestar subjetivo, así como la satisfacción individual y colectiva de necesidades a través de políticas sociales. Esta formulación resulta clave para el presente estudio, porque evita reducir la calidad de vida a una lectura individualista o psicológica; por el contrario, permite analizarla en intersección con el trabajo, la vivienda, el acceso a ingresos, el apoyo institucional, los marcos normativos y las redes comunitarias. En el caso de mujeres en situación de violencia, esta mirada es central, ya

que muchas veces las decisiones que desde afuera se juzgan como “incomprensibles” —por ejemplo, no poder salir inmediatamente del vínculo violento— responden, en realidad, a restricciones materiales, emocionales y simbólicas que condicionan severamente la agencia. Dicho de otro modo, la calidad de vida de una mujer no puede medirse solo por su “fortaleza subjetiva”, sino por las condiciones efectivas que le permiten, o le impiden, ejercer esa fortaleza.

Desde este marco, la violencia de género se presenta como una experiencia que lesiona la calidad de vida en un sentido integral. No se trata únicamente de episodios puntuales de agresión física, sino de un entramado de prácticas de control, humillación, manipulación, miedo, desvalorización y dependencia que va reduciendo progresivamente el margen de decisión de la mujer. La afectación no es solo corporal; también alcanza la autoestima, la confianza, la autonomía económica, la vida social, la capacidad de planificar y la relación con los hijos e hijas. En el material empírico relevado, esta afectación integral aparece con nitidez en el relato de Paz, quien expresa: “Luego de ya dos años divorciada mirando atrás voy cayendo en cuenta de todo lo que pasé y que muchas veces oculté o simplemente no lo veía por el grado de manipulación al que estaba sometida, pero estaba disfrazado”. Esta frase es especialmente significativa, porque muestra dos elementos centrales: por un lado, el carácter progresivo y opaco de la violencia; por otro, la temporalidad del reconocimiento. Paz no identifica con claridad todo lo vivido mientras está dentro del vínculo, sino que logra nombrarlo y comprenderlo una vez que ha salido de esa dinámica. Esto refuerza la necesidad de evitar lecturas simplistas sobre la “falta de reacción” de las víctimas y, en cambio, analizar cómo opera la violencia psicológica en la construcción de percepción y realidad.

Asimismo, el relato de Paz aporta evidencia concreta para comprender por qué la calidad de vida se deteriora aun antes de los episodios de violencia física. Cuando señala que vivió “varios tipos de violencia desde emocional, económica y física”, está describiendo una

experiencia acumulativa que no se limita a un hecho extraordinario, sino a una cotidianeidad organizada por la desigualdad de poder. En términos analíticos, esto permite sostener que la violencia no solo irrumpe; también estructura la vida diaria. La calidad de vida, entonces, se ve afectada no únicamente en los momentos de agresión visible, sino en la rutina del control, del miedo anticipatorio, de la necesidad de calcular cada palabra, de la incertidumbre económica y del desgaste emocional. El deterioro es silencioso, sostenido y, muchas veces, naturalizado tanto por la víctima como por el entorno.

En este punto, resulta necesario recuperar la discusión sobre mitos y falsas creencias que rodean a la violencia de género, ya que dichas creencias producen efectos concretos sobre la forma en que se interpreta —y se interviene sobre— el problema. González Prado y Yanes (2013) advierten que la violencia suele ubicarse como un fenómeno propio de ciertos sectores sociales, asociado a “falta de educación” o a casos aislados, lo que impide comprenderla como un problema público y estructural. Esta observación dialoga de manera directa con el caso analizado, porque en el relato de Paz no aparece un “perfil estereotípico” de mujer pasiva e inmovilizada, sino una mujer que trabajaba, aportaba económicamente y buscaba generar ingresos: “Siempre aporté a mi familia... Siempre busqué generar otros ingresos vendiendo ropa, luego comencé con el rubro de venta de productos de estética”. Es decir, el caso contradice el prejuicio de que la violencia afecta solamente a mujeres sin recursos, sin iniciativa o sin participación económica. Por el contrario, muestra que aun cuando existe capacidad de trabajo e iniciativa, la violencia puede sostenerse a través de mecanismos de manipulación, amenaza y control.

Este punto es particularmente relevante para el análisis de calidad de vida, porque permite desarmar una idea frecuente: la de suponer que la inserción laboral por sí sola garantiza autonomía suficiente para salir de una relación violenta. Si bien el trabajo y el ingreso son factores protectores, el relato de Paz evidencia que la violencia económica puede operar incluso

cuando la mujer tiene empleo o emprendimientos. Ella refiere que, al momento de decidir denunciar, la manipulación “se tornó insoportable”, especialmente “desde lo económico”, mediante mensajes destinados a desmoralizarla y convencerla de su incapacidad: “yo sola no podría”, “perdería la casa”, “qué sueldo de porquería no era suficiente”, “los abogados nos sacarían todo”. Aquí se observa con claridad cómo la violencia económica y psicológica se articulan; no se trata únicamente de restringir dinero, sino de instalar una narrativa de impotencia que debilita la decisión de ruptura. En términos de calidad de vida, esta violencia no solo limita recursos materiales, sino que erosiona el sentido de autoeficacia y la capacidad de imaginar un proyecto de vida autónomo.

En efecto, la imposibilidad de proyectar una vida distinta constituye uno de los daños más profundos que produce la violencia. Una mujer atrapada en el ciclo de violencia no solo vive el presente bajo amenaza; también ve restringida su posibilidad de futuro. La calidad de vida, desde esta perspectiva, incluye necesariamente la dimensión proyectiva: poder planificar, desear, decidir, imaginar. Cuando esa dimensión queda capturada por el miedo y la dependencia, el deterioro es estructural. De allí que el testimonio de Paz adquiera una densidad analítica particular cuando expresa que su motivo de separación fue “buscar mi tranquilidad”. La elección de esa formulación no es menor; no se trata, en su relato, de un ideal abstracto de felicidad, sino de una necesidad básica de pacificación de la vida cotidiana. Recuperar la tranquilidad aparece como un umbral mínimo de calidad de vida, lo cual permite dimensionar el nivel de desgaste previo.

Por otra parte, el análisis de la calidad de vida en mujeres en situación de violencia exige incorporar la dimensión vincular y comunitaria. Dagnino Contini (2019) subraya la importancia del apoyo entre mujeres, la sororidad y la construcción colectiva de poder para cuestionar estructuras de dominación. Esta perspectiva es especialmente pertinente en investigaciones que se sitúan en espacios de economía popular y ferias, ya que allí las

relaciones entre mujeres pueden operar como redes de contención, intercambio y fortalecimiento. En el caso de Paz, si bien el fragmento citado enfatiza más el eje económico del emprendimiento, el propio contexto feriante en el que se la entrevista habilita una lectura que excede lo meramente laboral: la feria no es solo un lugar de venta, sino también un espacio de circulación de experiencias, escucha y reconocimiento. En ese marco, la posibilidad de narrar lo vivido, de ser escuchada sin estigmatización y de reconstruir su historia como proceso —y no como culpa individual— forma parte del restablecimiento de su calidad de vida.

Esto se vincula con otro aspecto central: la escucha activa e integral. En el campo de las violencias de género, la detección temprana y el acompañamiento son fundamentales, no solo para la eventual denuncia, sino para la producción misma de sentido sobre lo vivido. Muchas mujeres no nombran inmediatamente la violencia porque esta se presenta “disfrazada”, fragmentada o legitimada por mandatos culturales. Por ello, la escucha no puede reducirse a la búsqueda de “pruebas” o episodios extremos; debe orientarse a captar cambios persistentes en la autonomía, el estado emocional, el aislamiento, el control y la percepción de sí. En el relato de Paz, el reconocimiento retrospectivo de la manipulación muestra precisamente cuánto tarda en hacerse visible la violencia psicológica y cuánto depende ese reconocimiento de marcos de interpretación disponibles. En términos metodológicos, esto justifica la elección del relato de vida como estrategia de producción de datos, tal como señalan Torres y Rivera (s. f.), en tanto permite comprender la conducta y las decisiones desde la definición que la propia protagonista hace de su mundo.

En esa línea, el análisis del caso también permite articular calidad de vida con ciclo de la violencia. Aunque el desarrollo específico del ciclo puede profundizarse en otro subtítulo, aquí ya se advierte que la calidad de vida se deteriora en las tres fases descritas por la literatura (Walker, 1978; Bentivegna, 2022), aunque de maneras distintas. En la fase de acumulación de tensión, la vida cotidiana queda atravesada por la cautela, la vigilancia y la anticipación del

conflicto; la mujer regula su conducta para evitar desencadenantes, lo que reduce su espontaneidad y su libertad. En la fase aguda, el daño puede volverse físico, con efectos inmediatos sobre la integridad corporal y emocional. En la fase de reconciliación o “luna de miel”, lejos de restituirse plenamente la calidad de vida, se reinstala una esperanza frágil y manipulada que prolonga la permanencia en el vínculo. El testimonio de Paz permite reconocer este movimiento cuando indica que la violencia física “fue la que me despertó”, pero también cuando, ya divorciada, comprende el “grado de manipulación” al que estaba sometida. Es decir, la salida del ciclo no ocurre solo con la denuncia; también requiere un proceso de resignificación posterior.

La Ley 26.485 aporta, en este contexto, una clasificación indispensable para leer de manera integral la afectación de la calidad de vida de las mujeres, ya que tipifica diversas formas de violencia (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y política). Esta tipificación no tiene solo valor jurídico; posee también utilidad analítica, porque ayuda a identificar daños que socialmente suelen minimizarse. En el caso de Paz, la violencia física aparece como punto de inflexión subjetivo, pero el propio relato muestra que la violencia psicológica y económica fueron persistentes y estructurantes. Cuando refiere a la desvalorización de su salario, a las amenazas de pérdida patrimonial y a la intervención manipuladora de la familia de su expareja, se evidencia un entramado de control que excede el episodio físico. Desde la perspectiva de calidad de vida, esto obliga a evitar jerarquizaciones simplistas entre “violencias graves” y “violencias menores”; una lesión visible puede activar la salida, pero muchas veces el daño más duradero proviene de la humillación sistemática, la dependencia inducida y la destrucción de la autoconfianza.

En este punto, la referencia a Medina (2021) resulta especialmente pertinente, ya que señala la gravedad de la violencia económica por su capacidad de obligar a las mujeres a permanecer en vínculos violentos. El caso de Paz confirma empíricamente esta tesis, pero

añade un matiz importante: aun teniendo ingresos, la presión económica puede continuar operando a través de deudas, créditos asumidos durante la convivencia y amenazas sobre bienes y costos judiciales. Paz explica que su emprendimiento “fue el que me permitió subsistir durante estos primeros años divorciada”, porque su sueldo se destinaba al pago de créditos obtenidos durante el matrimonio. Aquí se observa con claridad cómo la violencia económica produce efectos post-separación; no termina con la ruptura del vínculo, sino que puede prolongarse en obligaciones financieras, litigios, desgaste administrativo y miedo al empobrecimiento. Por lo tanto, la recuperación de la calidad de vida requiere también estrategias de recomposición económica sostenida.

Ahora bien, reducir el análisis a una lógica de daño sería insuficiente. El material empírico también permite identificar procesos de recomposición subjetiva y material que deben leerse como indicadores de mejora en la calidad de vida. En el relato de Paz, el emprendimiento no aparece solo como fuente de ingresos, sino como recurso de sostén y, en cierto modo, de reconstrucción de sí. La frase “siempre busqué generar otros ingresos” muestra una trayectoria previa de agencia que, aunque en su momento no alcanzó para romper el vínculo, sí constituyó una base sobre la cual reorganizar la vida tras la separación. Este aspecto es fundamental para evitar representaciones victimizantes que inmovilicen a las mujeres en el lugar del daño; por el contrario, el análisis debe registrar las capacidades, estrategias y recursos que se despliegan incluso en contextos adversos. Desde la perspectiva de calidad de vida, estas capacidades no niegan la violencia sufrida, pero sí permiten entender cómo se produce la transición hacia formas más autónomas de existencia.

En este sentido, las nociones de resiliencia y empoderamiento pueden incorporarse como categorías complementarias, siempre que se utilicen de manera crítica y no como exigencia individual de “superación”. La resiliencia, entendida como proceso dinámico de ajuste saludable ante la adversidad (Leider et al., 2015), resulta útil para describir trayectorias

como la de Paz, en las que la salida de la violencia no implica ausencia de daño, sino reorganización progresiva de recursos personales, laborales y vinculares. A su vez, el empoderamiento, en los términos de Kabeer (1999), remite a la recuperación de la capacidad de tomar decisiones estratégicas en contextos donde esa capacidad había sido negada. En el caso analizado, la denuncia, la separación y el sostén mediante el emprendimiento pueden leerse como decisiones estratégicas que expresan un movimiento de empoderamiento, aunque dicho proceso no sea lineal ni exento de contradicciones. La calidad de vida mejora, entonces, no como resultado inmediato de una “fortaleza interna”, sino como producto de una articulación entre decisión, recursos económicos, redes de apoyo y marcos de derechos.

Precisamente, el enfoque de derechos constituye otra dimensión indispensable para comprender la calidad de vida de las mujeres. Vivir sin violencia no puede pensarse como una aspiración privada, sino como un derecho humano fundamental. En ese marco, los avances normativos y políticos —incluida la Agenda 2030 de Naciones Unidas, especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados a igualdad de género, trabajo decente y reducción de desigualdades— ofrecen un horizonte de interpretación que conecta la experiencia individual con responsabilidades estatales y sociales. Esta articulación es clave para no psicologizar el problema: si la calidad de vida de las mujeres en situación de violencia depende de empleo digno, acceso a justicia, apoyo institucional, protección social y transformación cultural, entonces la respuesta no puede descansar exclusivamente en la voluntad individual de la víctima. El relato de Paz, al mostrar el peso de la manipulación económica, la intervención familiar del agresor y la necesidad de subsistencia tras la separación, evidencia con claridad que la salida de la violencia es también una cuestión de condiciones estructurales.

Finalmente, el caso analizado permite sostener que la calidad de vida, en mujeres que atravesaron violencia, debe pensarse como un proceso de restitución progresiva de la integridad

psicofísica, la autonomía y el sentido de futuro. No se trata de una condición que “se recupera” de una vez y para siempre; antes bien, es una reconstrucción cotidiana, atravesada por marcas subjetivas, exigencias económicas y aprendizajes vinculares. Paz lo expresa con nitidez cuando dice que recién “mirando atrás” pudo comprender lo vivido; esa frase sugiere que la salida del ciclo no es solo espacial o jurídica, sino también interpretativa. En otras palabras, mejorar la calidad de vida implica también poder narrar la violencia como violencia, desactivar la culpa, reponer dignidad y reinscribir la propia experiencia en una trama social más amplia.

En síntesis, el análisis conceptual y empírico permite afirmar que la violencia de género deteriora la calidad de vida de las mujeres de manera multidimensional; afecta la salud física y mental, la autonomía económica, la capacidad de decisión, los vínculos y la proyección de futuro. A su vez, el relato de Paz confirma que la violencia suele operar de forma progresiva, combinando manipulación psicológica, control económico y agresión física, y que su reconocimiento puede ser tardío debido al carácter naturalizado de muchas prácticas violentas. Sin embargo, el mismo caso muestra que existen recursos y procesos que habilitan la reconstrucción: el emprendimiento como sostén material, la denuncia como decisión estratégica, la posibilidad de narrar lo vivido y la inserción en espacios comunitarios que fortalecen. Desde esta perspectiva, abordar la calidad de vida en mujeres en situación de violencia exige una mirada integral, situada y no estigmatizante; una mirada que combine categorías conceptuales, enfoque de derechos y evidencia empírica, y que reconozca tanto el daño producido por la violencia como las capacidades que las mujeres despliegan para salir de ella y rehacer sus vidas.

Ciclo de la violencia: persistencia, escalamiento y lectura empírica del relato de paz

El ciclo de la violencia constituye una categoría central para comprender por qué muchas mujeres permanecen durante años en vínculos violentos, aun cuando desde una mirada

externa la salida parecería inmediata o evidente; en rigor, la permanencia no expresa consentimiento ni pasividad, sino la eficacia de una dinámica relacional y sociocultural que combina miedo, manipulación, dependencia, culpa, esperanza y desgaste. En este sentido, la detección temprana y el abordaje integral de la violencia no solo resultan relevantes para la protección de la mujer en el presente, sino también para evitar la reproducción intergeneracional de matrices autoritarias en el ámbito familiar. Tal como advierte Entel (2004), cuando en la vida cotidiana se naturalizan prácticas de abuso, control o humillación, los hijos e hijas pueden incorporar modelos de aprendizaje atravesados por esa ideología autoritaria; de ese modo, los circuitos de violencia tienden a reproducirse como formas “normales” de vinculación. El problema, por lo tanto, no se agota en el episodio agresivo, sino que compromete la configuración de subjetividades y relaciones futuras.

Desde esta perspectiva, el abordaje del ciclo de la violencia exige inscribir el análisis en una dimensión cultural más amplia. La violencia de género no se explica únicamente por conductas individuales, sino también por patrones de socialización que legitiman la jerarquía masculina, la obediencia femenina y el ejercicio del control como forma de autoridad doméstica. Por ello, una educación basada en el respeto, la igualdad y la resolución no violenta de conflictos no constituye un complemento accesorio, sino un eje preventivo de primer orden. La inclusión de los varones en estos procesos reflexivos también resulta imprescindible, no para desplazar la centralidad de las mujeres como sujetas de derecho, sino para intervenir sobre las formas de masculinidad que sostienen prácticas autoritarias en los grupos familiares. Dicho de otro modo, no alcanza con asistir a las víctimas si no se cuestionan, al mismo tiempo, las matrices culturales que producen y reproducen la violencia.

En el plano específico del análisis vincular, Bentivegna (2022) describe con claridad la lógica del ciclo de la violencia y subraya tres rasgos que lo vuelven particularmente dañino: la cronicidad, la intensidad creciente de los episodios y el acortamiento progresivo entre fases.

Estos tres elementos son decisivos para comprender por qué el vínculo violento suele volverse cada vez más difícil de desarticular; en efecto, cuanto más tiempo se sostiene la dinámica, mayor es el desgaste emocional de la víctima, más se consolidan los mecanismos de control y menor suele ser el intervalo de aparente calma. La autora organiza este proceso en tres fases: una primera fase de acumulación de tensión, una segunda fase aguda o de “golpe”, y una tercera fase de idealización o “luna de miel”. Esta secuencia, ya señalada tempranamente por Walker (1978), no debe interpretarse como un esquema rígido o idéntico en todos los casos; sin embargo, funciona como una herramienta analítica potente para leer la recurrencia, la ambivalencia y el efecto de atrapamiento que caracteriza a muchas relaciones violentas.

La fase de acumulación de tensión se expresa, por lo general, en microepisodios cotidianos: irritabilidad, control, hostilidad, descalificación, reclamos permanentes, celos, silencios punitivos, vigilancia o amenazas veladas. No siempre hay golpes en esta etapa, y justamente por eso muchas situaciones no son identificadas tempranamente como violencia; sin embargo, el daño se produce de manera sostenida porque la mujer comienza a vivir en estado de alerta. La vida cotidiana se reorganiza en torno a evitar el conflicto, anticipar reacciones del agresor y regular la propia conducta para no “provocar” una explosión. Esta reorganización subjetiva es una de las marcas más profundas del ciclo, ya que limita la espontaneidad, reduce la autonomía y normaliza el miedo. En el relato de Paz, esta fase se hace visible cuando refiere que durante años “muchas veces oculté o simplemente no lo veía por el grado de manipulación al que estaba sometida, pero estaba disfrazado”; la expresión “estaba disfrazado” resulta sumamente reveladora, porque muestra que la violencia en esta etapa suele presentarse bajo formas ambiguas, a veces recubiertas de argumentos afectivos, económicos o familiares, que dificultan su identificación.

Asimismo, en esa primera fase se advierte una dimensión central del caso de Paz: su esfuerzo por sostener el funcionamiento familiar pese al deterioro vincular. Cuando afirma

“siempre aporté a mi familia” y “siempre busqué generar otros ingresos”, se observa que su posición en el vínculo no era la de una mujer desentendida o completamente inmovilizada; por el contrario, se trataba de una mujer activa, con capacidad de trabajo e iniciativa. Este dato empírico es relevante porque permite desmontar el estereotipo según el cual la violencia solo afecta a mujeres sin recursos o sin capacidad de acción. En términos analíticos, lo que el caso muestra es que la fase de acumulación de tensión puede coexistir con estrategias de sostén material del hogar y, aun así, mantener el sometimiento mediante manipulación, desvalorización y control. Es decir, la capacidad de aportar no elimina por sí misma la violencia, especialmente cuando el agresor logra convertir los recursos económicos en un terreno más de dominación.

La segunda fase, correspondiente al episodio agudo o de “golpe”, se caracteriza por la descarga de la tensión acumulada y por la irrupción de formas de violencia más explícitas, que pueden ser físicas, verbales, sexuales o una combinación de ellas. En esta instancia, el daño suele volverse más visible y, con frecuencia, opera como un punto de inflexión subjetivo. En el caso de Paz, este quiebre aparece nombrado con precisión cuando expresa que la violencia física “fue la que me despertó de la real situación que estaba viviendo y no podía permitirme seguir ahí”. La frase es contundente porque muestra que, aun existiendo violencias previas de larga data, el episodio físico produjo una relectura de todo el vínculo; el “despertar” no refiere solo al hecho puntual, sino a la reconfiguración del sentido de experiencias anteriores que habían permanecido naturalizadas o encubiertas. Desde una perspectiva metodológica, esta inflexión también confirma la utilidad del relato de vida para captar cómo las mujeres reorganizan retrospectivamente su experiencia y otorgan significación a distintos momentos del proceso.

No obstante, es importante evitar una lectura reduccionista que sitúe la gravedad únicamente en la agresión física. Si bien en el relato de Paz esta fue la señal que precipitó la

denuncia, ella misma aclara que había atravesado “varios tipos de violencia desde emocional, económica y física”. Por lo tanto, la fase aguda debe entenderse como un momento de condensación de una dinámica previa, no como el inicio de la violencia. De hecho, en muchos casos, lo que vuelve insoportable el episodio agudo no es solo la agresión en sí, sino el agotamiento acumulado por años de control, manipulación y hostigamiento. Esto se advierte en el testimonio cuando Paz señala que, desde el momento en que decidió denunciar, “se tornó insoportable” la manipulación económica ejercida por su expareja y la familia de este. Aquí aparece una paradoja frecuente del ciclo: la decisión de salir del vínculo puede intensificar temporalmente las maniobras de control, lo que exige intervenciones de acompañamiento sostenidas y no meramente episódicas.

La tercera fase, denominada de idealización o “luna de miel”, se configura como un período de aparente reparación del vínculo, marcado por arrepentimiento, promesas de cambio, gestos afectivos y un descenso momentáneo de la tensión. Es una fase crucial para entender la persistencia del ciclo, porque reinstala la esperanza y produce una lectura ilusoria de transformación. Desde afuera, esta etapa suele ser malinterpretada como “reconciliación libremente elegida”; sin embargo, en términos clínicos y sociales, constituye una fase de alta manipulación afectiva, en la que la violencia previa queda relativizada, minimizada o desplazada por la promesa de que “no volverá a ocurrir”. En el relato de Paz, el reconocimiento de esta fase no surge mientras ella estaba dentro del vínculo, sino de manera retrospectiva: “Hoy por hoy puedo darme cuenta que siempre fui manipulada y que de una u otra forma siempre lograba su objetivo”. Esta elaboración posterior es clave, porque indica que la “luna de miel” operó, en su caso, como una tecnología de captura subjetiva, más que como una instancia genuina de reparación.

La lectura del caso de Paz permite, entonces, observar un rasgo central del ciclo: la distribución diferencial de la conciencia sobre la violencia según el momento del proceso.

Durante la fase de tensión y la fase de reconciliación, la violencia psicológica y simbólica tienden a estar más naturalizadas; en cambio, la fase aguda puede producir una ruptura de sentido que habilita el inicio de la salida. Sin embargo, esa salida no es inmediata ni lineal, ya que el agresor suele reactivar recursos de control —económicos, afectivos, familiares, legales— para reinstalar el sometimiento. Paz describe con claridad esta dinámica cuando refiere las amenazas y desvalorizaciones: que “yo sola no podría”, que “perdería la casa”, que su “sueldo de porquería no era suficiente”, que “los abogados nos sacarían todo”. Estas expresiones no solo buscan intimidar; también intentan reinstalar la dependencia y destruir la confianza de la mujer en su propia capacidad de sostener una vida autónoma. El ciclo de la violencia, por lo tanto, no se compone únicamente de agresiones y perdones; también se sostiene a través de narrativas de impotencia inducida.

En este punto, la articulación con el artículo 5 de la Ley 26.485 resulta particularmente fecunda, ya que permite identificar los tipos de violencia que atraviesan cada fase del ciclo y evitar que el análisis quede restringido a la violencia física. La violencia física, definida por la ley como aquella que se ejerce contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo, aparece con mayor visibilidad en la fase aguda; en el caso de Paz, fue precisamente la manifestación que operó como umbral de intolerabilidad y motivó la denuncia. No obstante, leer la violencia física de forma aislada impediría comprender por qué la relación se sostuvo durante tantos años. El valor analítico de la ley reside, precisamente, en que amplía el campo de observación hacia otras formas de violencia que estructuran el vínculo.

La violencia psicológica, también tipificada en la Ley 26.485, atraviesa de manera transversal todo el ciclo y constituye, probablemente, el componente más persistente del caso analizado. Amenazas, hostigamiento, humillación, control, culpabilización, manipulación, aislamiento y descalificación son formas que no necesariamente dejan marcas visibles, pero impactan profundamente en la autoestima y en la autodeterminación. El relato de Paz ofrece

evidencia clara de ello; su frase “mirando atrás voy cayendo en cuenta” muestra cómo la violencia psicológica puede operar sin ser plenamente nombrada en el momento, justamente porque produce confusión, duda y autoinvalidación. Además, cuando ella identifica la intervención de la familia de su expareja como parte de las maniobras de presión, se observa que la violencia psicológica puede desplegarse en red, reforzando socialmente el lugar de subordinación de la mujer.

La violencia económica y patrimonial, por su parte, aparece en el relato de Paz con una centralidad notable y confirma lo señalado por Medina (2021) respecto de su gravedad estructural. La expareja no solo la amenaza con la pérdida de la casa o con costos judiciales, sino que desvaloriza su salario y busca convencerla de que carece de medios suficientes para sostenerse. A ello se suma un dato decisivo: Paz cuenta con un sueldo, pero este se encontraba comprometido en el pago de créditos obtenidos durante el matrimonio; en consecuencia, el emprendimiento feriante fue el recurso que le permitió subsistir durante los primeros años de divorcio. Este aspecto muestra que la violencia económica no debe entenderse exclusivamente como prohibición de trabajar o retención directa de ingresos; también puede expresarse en la sobrecarga de deudas, en la administración desigual de recursos, en la amenaza patrimonial y en el uso del dinero como instrumento de disciplinamiento. En términos del ciclo, esta forma de violencia suele operar en todas las fases: en la tensión, mediante control y desvalorización; en la fase aguda, mediante amenazas o privaciones; y en la “luna de miel”, mediante concesiones económicas parciales que buscan reinstalar el vínculo.

La violencia sexual, aunque no surge de manera explícita en el relato de Paz, debe ser incluida en el marco analítico porque forma parte del repertorio posible de coerción dentro de la pareja y, con frecuencia, permanece aún más silenciada que otras formas de violencia. La Ley 26.485 la define de manera amplia, incluyendo la vulneración del derecho de la mujer a decidir sobre su vida sexual y reproductiva en contextos de amenaza, coerción o fuerza, exista

o no convivencia. Su ubicación más frecuente en el ciclo suele asociarse a la fase aguda, aunque sus efectos se prolongan en el tiempo y pueden incidir en las fases de tensión y reconciliación a través del miedo, la culpa y la disociación. Su mención en este capítulo no implica imputar esta forma de violencia al caso estudiado cuando no hay evidencia empírica suficiente, sino sostener una lectura teórica integral que evite invisibilizar una dimensión históricamente minimizada.

La violencia simbólica, en cambio, sí resulta imprescindible para interpretar el caso, aun cuando no se presente como un episodio identificable. Esta forma de violencia, según la Ley 26.485, se transmite mediante patrones estereotipados, mensajes y valores que naturalizan la subordinación de las mujeres en la sociedad; por ello, constituye el suelo cultural sobre el que se vuelven verosímiles la manipulación, la culpabilización y la descalificación. En la experiencia de Paz, la idea de que “sola no podría”, sumada a la intervención familiar de la expareja, puede leerse como un intento de reponer un orden de género en el que la mujer aparece dependiente, incapaz y necesitante de tutela masculina. Es decir, la violencia simbólica no actúa al margen del ciclo; lo sostiene, lo legitima y le otorga un vocabulario de normalización. Por eso, cualquier estrategia de prevención o abordaje debe incluir una revisión crítica de los mandatos de género que organizan las relaciones familiares y comunitarias.

La incorporación de la violencia política en el artículo 5 de la Ley 26.485 —a partir de la Ley 27.533— amplía aún más el marco de derechos y permite pensar la violencia de género como un continuo que trasciende el ámbito doméstico. Aunque esta modalidad no constituye un eje del caso de Paz, su inclusión en el análisis tiene relevancia conceptual, porque refuerza una idea fundamental: la violencia contra las mujeres adopta múltiples formas y todas ellas lesionan la ciudadanía plena. En este capítulo, esta ampliación normativa ayuda a inscribir la experiencia individual en una problemática social más vasta, evitando reducirla a un conflicto “privado de pareja”.

En cuanto a la metodología de producción de datos, el caso de Paz fue construido a partir de tres encuentros realizados tras un proceso previo de identificación en charlas informales con feriantes y con acuerdo de la participante para preservar el anonimato. La secuencia de entrevistas permitió organizar el relato en distintos planos: primero, la reconstrucción de la historia vincular y de los tipos de violencia; luego, el análisis de un suceso significativo; finalmente, la identificación del ciclo de violencia, las motivaciones de salida y el lugar del emprendimiento en la reorganización de su vida. Esta estrategia es coherente con la perspectiva fenomenológica de los relatos de vida señalada por Torres y Rivera, en tanto privilegia la definición que la propia protagonista hace de su experiencia y permite observar cómo se produce el sentido desde la narración. En investigaciones sobre violencia, este enfoque resulta especialmente pertinente porque habilita una comprensión situada de las decisiones, evita juicios retrospectivos simplificadores y visibiliza la temporalidad compleja del reconocimiento.

Los datos contextuales aportados por Paz —38 años, divorciada, 16 años de relación, 2 años y medio de matrimonio, dos hijos de 14 y 10 años al momento de la separación— son significativos para el análisis del ciclo por varias razones. En primer lugar, muestran la duración del vínculo y, con ello, la cronicidad de la violencia; no se trató de un episodio aislado, sino de una dinámica sostenida en el tiempo. En segundo lugar, la presencia de hijos e hijas introduce la dimensión intergeneracional y el peso de la decisión de ruptura no solo en términos personales, sino también de protección familiar. En tercer lugar, el motivo de separación formulado como “buscar mi tranquilidad” revela que la salida del ciclo no se construyó exclusivamente desde una categoría jurídica o militante, sino desde una experiencia concreta de agotamiento y necesidad de paz cotidiana. Este dato, lejos de restar densidad política al relato, permite comprender mejor cómo la violencia se vive y se nombra en registros ordinarios de la vida.

El caso también muestra con claridad que la salida del ciclo no equivale a una resolución total del conflicto. Paz logra denunciar, separarse y sostenerse económicamente con su emprendimiento, pero al mismo tiempo continúa afrontando consecuencias materiales del vínculo anterior, como créditos asumidos durante el matrimonio. Esta persistencia de efectos refuerza una idea central para el capítulo: el ciclo de la violencia no termina únicamente cuando cesa la convivencia, sino que puede dejar prolongaciones económicas, emocionales y familiares que condicionan la reconstrucción de la calidad de vida. En ese contexto, el emprendimiento adquiere una doble función: por un lado, permite subsistencia material; por otro, se convierte en una práctica de reconfiguración subjetiva, al habilitar iniciativa, contacto social y recuperación de autoestima. Aquí se enlaza de manera natural el análisis del ciclo con las categorías de resiliencia y empoderamiento.

En efecto, el concepto de resiliencia resulta útil para describir la capacidad de reorganización que se observa en mujeres como Paz, siempre que se evite convertirlo en una exigencia individual descontextualizada. Tal como plantean Leider et al. (2015), la resiliencia no es una condición fija ni una “virtud” aislada, sino un proceso dinámico que se construye en la interacción entre sujeto y entorno. Trasladado al caso de mujeres feriantes, esto implica reconocer que la resiliencia no surge de una voluntad abstracta, sino de la combinación entre recursos personales, oportunidades económicas, redes de apoyo y marcos comunitarios que habilitan nuevas respuestas frente a la adversidad. En esa línea, las ferias capitalinas pueden pensarse no solo como espacios de intercambio comercial, sino también como territorios de fortalecimiento comunitario donde circulan saberes, experiencias y estrategias de acompañamiento.

Por su parte, el empoderamiento, en los términos de Kabeer (1999), permite precisar el componente decisional del proceso de salida. Una mujer se empodera cuando recupera capacidad de decisión estratégica sobre su vida en un contexto donde esa capacidad había sido

restringida; en el caso de Paz, esto se expresa en la denuncia, en la ruptura del vínculo y en la organización de un sostén económico propio. La lectura de Malhotra et al. (2002), al enfatizar el carácter procesual del empoderamiento y su vínculo con la capacidad de elegir entre alternativas reales, resulta especialmente pertinente, porque evita una visión instantánea o heroica. Paz no “se empodera” de un día para otro; va construyendo condiciones para decidir, muchas veces en medio del miedo y de la presión del entorno. El emprendimiento, en este marco, no es solo una actividad económica, sino una herramienta de ampliación de alternativas concretas.

Finalmente, la distinción entre mujeres emprendedoras empoderadas y mujeres emprendedoras resilientes puede sostenerse como recurso analítico, siempre que se reconozca su superposición. Ambas comparten iniciativa, determinación y una actitud activa frente a los obstáculos; sin embargo, el foco difiere. En el empoderamiento, el énfasis está puesto en la ampliación del poder de decisión, la autonomía y el control sobre la propia vida; en la resiliencia, el acento se ubica en la capacidad de recuperación, adaptación y reconstrucción luego de la adversidad. En la experiencia de Paz, ambas dimensiones se articulan: hay resiliencia en la manera en que reorganiza su vida tras la violencia y sostén económico precario; y hay empoderamiento en la decisión de denunciar, separarse y no volver a aceptar una relación que la desvalorice como mujer, madre y trabajadora. Por ello, más que categorías excluyentes, conviene pensarlas como procesos complementarios que permiten comprender con mayor precisión la complejidad de las trayectorias femeninas en contextos de violencia.

En síntesis, el análisis del ciclo de la violencia a partir del caso de Paz confirma que la violencia de género en el ámbito vincular se sostiene mediante una secuencia recurrente de tensión, episodio agudo y reconciliación manipulada, articulada con múltiples tipos de violencia reconocidos por la Ley 26.485. El relato empírico muestra, además, que la violencia psicológica y económica ocupan un lugar estructural en el sostenimiento del sometimiento,

mientras que la violencia física puede operar como punto de inflexión para la denuncia. A su vez, la salida del ciclo aparece como un proceso y no como un acto único, en el que intervienen la reconstrucción del sentido, el acceso a recursos económicos, el acompañamiento y la recuperación gradual de la capacidad de decidir. En ese marco, las categorías de resiliencia y empoderamiento permiten comprender no solo el daño, sino también las formas concretas en que las mujeres rehacen su vida y amplían su autonomía luego de atravesar experiencias de violencia.

CAPITULO IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Nudo crítico 1. del reconocimiento jurídico a la tutela efectiva

En primer lugar; los resultados muestran una tensión estructural que atraviesa todo el trabajo y que no puede ser leída como un simple desajuste técnico entre norma y práctica; antes bien, aparece como el núcleo problemático de la investigación: existe un marco jurídico robusto para nombrar, tipificar y proteger frente a la violencia contra las mujeres, pero esa fortaleza normativa no siempre se traduce en condiciones materiales suficientes para la autonomía. Esta brecha ya estaba anticipada en el enfoque de derechos del capítulo 1; sin embargo, en el trabajo de campo adquiere un espesor concreto cuando se observa que la salida de la violencia depende, en gran medida, de ingresos, redes y sostenes cotidianos.

En efecto; la reconstrucción histórica planteada en el capítulo 1 dialoga de manera directa con Grosman (1989), quien advirtió que la violencia doméstica no era un fenómeno nuevo, sino un problema largamente naturalizado cuya “novedad” radicaba en su visibilización social. Ese señalamiento se confirma en los hallazgos; las resistencias para hablar de violencia familiar entre las feriantes, y la mayor apertura para hablar de sus emprendimientos, sugieren que todavía persisten zonas de silenciamiento. Es decir; la violencia ya fue nombrada por el derecho, pero no siempre resulta fácilmente narrable en el espacio social inmediato.

Por consiguiente; el desplazamiento conceptual desde la “vida privada” hacia la violación de derechos humanos no debe entenderse como una transformación ya consumada, sino como un proceso en disputa. Segato (2010, como se citó en Herrera, 2019) resulta clave para interpretar este punto; cuando la autora sitúa la irrupción pública de la violencia en la agenda de derechos, permite comprender que el cambio jurídico es inseparable de la lucha política y cultural. Los resultados del estudio en Corrientes confirman precisamente eso; el reconocimiento legal existe, pero la legitimidad social de la palabra de las mujeres sigue requiriendo mediaciones de confianza, escucha y vínculo.

Asimismo; la definición amplia de violencia propuesta por la Organización Mundial de la Salud, recuperada en el capítulo 1 a través de Souza Veira (2023), ofrece una lente muy productiva para discutir los datos. Si la violencia implica uso intencional de fuerza o poder con capacidad de producir daño físico, psíquico o privaciones; entonces el control económico observado en el relato de Paz y en los discursos sobre dependencia no puede tratarse como un conflicto “secundario”. Los resultados muestran que la privación y el control de recursos operan como mecanismos de daño sostenido; y esa forma de daño deteriora salud, autonomía y capacidad de decisión de manera acumulativa.

En este orden de ideas; la Ley 26.485 (Argentina, 2009) no aparece en la investigación como una referencia normativa abstracta, sino como una herramienta de lectura que permite identificar la especificidad de lo observado. El aporte más fuerte de esa ley, a la luz de los resultados, es que incorpora la violencia económica y patrimonial dentro del campo protegido; con ello, habilita a interpretar prácticas de desvalorización del salario, amenazas sobre bienes y manipulación por deudas como violencias de género, y no como desavenencias patrimoniales neutras. El hallazgo empírico central aquí es claro; sin esa categoría jurídica, una parte decisiva de la experiencia de las mujeres quedaría sin nombre.

No obstante; el trabajo también muestra que la sola existencia de la categoría legal no garantiza su reconocimiento social ni institucional en todos los casos. Medina (2021) permite afinar esta discusión; al subrayar que la violencia económica impacta en autonomía, libertad e inserción laboral, la autora ofrece un criterio para valorar la gravedad de prácticas que muchas veces no dejan marcas visibles. En el relato de Paz, ese daño aparece con nitidez; el intento de convencerla de que “sola no podría” no es solo manipulación emocional, sino una operación de captura de autonomía mediante la economía. La discusión de resultados, por ende, confirma la centralidad analítica de esta forma de violencia.

Además; el enfoque regional aportado por la Convención de Belém do Pará (OEA, 1994) resulta especialmente pertinente para interpretar la investigación, ya que obliga a leer la violencia doméstica en clave de responsabilidad estatal y no solo de conflicto interpersonal. Este giro se vuelve importante cuando el estudio registra la función de las ferias como espacios de acceso a ingresos y sociabilidad; si el derecho a una vida libre de violencia requiere prevención y protección, entonces los dispositivos territoriales que amplían autonomía económica deben ser discutidos también como piezas de una política pública de derechos, aunque no hayan sido creados exclusivamente con ese fin.

En cambio; cuando se observa la experiencia real de las mujeres, emerge una evidencia que complejiza cualquier lectura celebratoria del marco normativo: las obligaciones de debida diligencia y tutela efectiva siguen encontrando límites en la desigualdad material. Redondo (2015), al trabajar el acceso a justicia desde las Reglas de Brasilia, advierte que no alcanza con derechos formalmente reconocidos si las personas en situación de vulnerabilidad no logran sostener el recorrido institucional. Los resultados del caso Paz refuerzan esa tesis; la denuncia y la separación fueron posibles, pero la subsistencia posterior dependió de un emprendimiento feriante porque el salario estaba absorbido por deudas.

Por último; el capítulo 1 queda confirmado en su hipótesis de fondo, aunque con un matiz relevante. Sí existe una arquitectura normativa suficiente para conceptualizar el problema; pero la discusión de resultados indica que el verdadero punto crítico no es ya la falta de normas, sino la eficacia desigual de los soportes para transformar esas normas en autonomía concreta. Dicho de otro modo; el derecho reconoce la violencia económica, pero la salida del ciclo se vuelve frágil si no hay infraestructura social de ingresos, redes y acompañamiento territorial.

Nudo crítico 2. ferias capitalinas como dispositivo ambivalente de autonomía

Como primera medida; los hallazgos del capítulo 2 permiten sostener que las ferias capitalinas deben ser interpretadas como un dispositivo socioeconómico complejo y no solo como un mercado de fin de semana. La observación de campo muestra que allí se articulan trabajo, circulación urbana, vínculos comunitarios y estrategias de sobrevivencia; por ende, su relevancia para esta investigación excede la pregunta por las ventas. Las ferias aparecen, más bien, como una plataforma de acceso a ingresos con baja barrera de entrada; y esa condición las vuelve particularmente significativas para mujeres con trayectorias laborales discontinuas o con cargas de cuidado intensas.

En efecto; la localización territorial de Paseo Iberá y Eucaliptal no es un dato descriptivo menor, sino un hallazgo que ayuda a explicar la dinámica económica observada. Etkin (2007) permite leer este punto desde el capital social; cuando un dispositivo se inserta en circuitos urbanos de paseo, familia y recreación, no solo capta consumo, sino que produce integración y circulación relacional. La mayor concurrencia dominical registrada por las feriantes puede ser leída, entonces, como efecto de esa articulación entre economía y vida comunitaria; el predio no es un mero lugar de compra, sino una escena social donde el tiempo de permanencia favorece el encuentro y, con ello, las posibilidades de venta.

Por añadidura; la observación sobre el comportamiento de los visitantes —consultar en varios stands, comparar, recorrer, volver— muestra que la feria organiza una experiencia comercial distinta a la del comercio cerrado. Aquí la discusión teórica puede apoyarse en Etkin (2007) nuevamente; la calidad de las relaciones y la existencia de códigos de convivencia no solo sostienen la organización interna, sino que también producen confianza para el público. Los resultados sugieren que la feria funciona como economía de proximidad; y en ese formato, la conversación, el trato y la recomendación entre puestos forman parte del valor económico del dispositivo.

Del mismo modo; la decisión de incluir espectáculos y bandas en vivo los fines de semana, mencionada por la coordinación, refuerza una conclusión importante: la gestión de las ferias combina lógica productiva con producción de espacio público. Esta característica dialoga con una lectura de política social territorial; sin necesidad de forzar la categoría, puede afirmarse que el Estado provincial —a través de Desarrollo Social— no solo provee infraestructura mínima (espacio, gazebo), sino que contribuye a construir condiciones de flujo y permanencia. Los resultados muestran que esa mediación tiene efectos concretos en las ventas y, por ende, en los ingresos de las mujeres.

Ahora bien; la discusión se vuelve más compleja cuando se analiza el carácter “informal” o semiformal del ingreso al mercado mediante ferias. Freijo (2021) resulta clave para evitar una lectura ingenua; la incorporación de las mujeres al trabajo no implica, por sí misma, transformación de las desigualdades de base. Los hallazgos confirman exactamente esa ambivalencia; las ferias habilitan una oportunidad económica real, pero esa oportunidad se monta sobre una estructura donde las mujeres continúan asumiendo, de manera predominante, tareas de cuidado y organización doméstica. Por consiguiente; el emprendimiento amplía autonomía, pero muchas veces lo hace incrementando la carga total de trabajo.

En ese punto; el dato sobre la flexibilidad horaria merece una lectura cuidadosa. A primera vista, la posibilidad de organizar tiempos de lunes a viernes y vender los fines de semana aparece como ventaja; y efectivamente lo es para muchas mujeres. Sin embargo; a la luz de Freijo (2021), esa flexibilidad también puede operar como mecanismo de adaptación femenina a una distribución desigual del cuidado. Los resultados muestran que las mujeres “acomodan” el emprendimiento a la vida doméstica; raramente ocurre lo contrario. Esta constatación es central en la discusión; la feria mejora márgenes de autonomía, pero todavía dentro de un régimen temporal profundamente generizado.

En cambio; cuando se observa el modo en que las propias feriantes describen sus trayectorias, emerge un componente que no puede reducirse a precariedad o necesidad. Sebrae (2010), citado en el material, define al emprendedor como sujeto capaz de identificar oportunidades, innovar y asumir riesgos calculados; aunque esa formulación proviene de un enfoque más empresarial, resulta útil para discutir un hallazgo del campo: muchas mujeres no se describen solo como “personas que necesitan vender”, sino como sujetas que proyectan, mejoran productos y piensan estrategias. Es decir; hay agencia emprendedora, incluso en contextos de recursos limitados.

Asimismo; los resultados sobre motivaciones para emprender muestran heterogeneidad, y esa heterogeneidad es un hallazgo sustantivo. Algunas mujeres ingresan para hacer conocer su producto; otras, para cambiar su estilo de vida; otras, para sostener ingresos permanentes. Orero (2019), al trabajar el perfil de mujeres emprendedoras en contextos de cultura patriarcal, ayuda a interpretar esta diversidad; las trayectorias femeninas de autonomía no son lineales ni homogéneas, pero comparten un movimiento común de ampliación de decisiones. En las ferias capitalinas, ese patrón aparece con claridad; hay diferencias de rubro, edad y nivel educativo, pero existe una convergencia en la apuesta por sostener el espacio ferial como plataforma de continuidad.

A saber; otro nudo crítico del capítulo 2 es el valor de la cooperación entre feriantes, observado en la derivación de clientes, el apoyo mutuo y hasta el trueque cuando no hay ventas. Esta evidencia empírica desafía la idea de que el emprendimiento siempre intensifica competencia individualista. Etkin (2007) vuelve a ser iluminador aquí; el capital social no es un ornamento moral, sino una condición de funcionamiento de organizaciones sustentables. La discusión de resultados permite afirmar que la feria produce valor económico también porque sostiene un tejido relacional; cuando una vendedora deriva a otra, no “pierde” necesariamente una venta, sino que fortalece la experiencia del predio y el retorno de clientes.

Por consiguiente; la cooperación observada puede leerse también desde la noción de sororidad, utilizada por las propias investigadoras en el texto. Dagnino Contini (2019), al insistir en el apoyo entre mujeres como base de poder colectivo, aporta un marco fértil para discutir este hallazgo sin idealizarlo. Los resultados no permiten afirmar ausencia de tensiones ni de competencia; pero sí muestran una práctica frecuente de ayuda mutua que, en contextos de vulnerabilidad económica, adquiere un valor político y subjetivo. En términos de la investigación; esa cooperación funciona como mediación entre ingreso económico y calidad de vida, porque reduce aislamiento y fortalece reconocimiento entre pares.

Finalmente; la discusión del capítulo 2 permite una conclusión relevante para el diseño de políticas. Las ferias no deben ser pensadas únicamente como “solución de ingresos” ni únicamente como “espacios culturales”; su potencia radica, precisamente, en la combinación de ambas dimensiones. Cuando el dispositivo ofrece accesibilidad de ingreso, flujo de público, apoyo organizativo y redes de cooperación; se vuelve una infraestructura territorial que mejora condiciones de autonomía para las mujeres. Ese hallazgo, y sin embargo, no anula el problema de fondo; la autonomía económica construida en ferias sigue expuesta a límites de escala, inestabilidad de ventas y sobrecarga de cuidados.

Nudo crítico 3. violencia económica como bisagra entre trabajo, desigualdad y permanencia en la violencia

En este orden de ideas; la violencia económica emerge en la investigación como el verdadero puente analítico entre el capítulo 1 y el capítulo 2, y luego entre el capítulo 2 y el capítulo 3. No aparece solo como “un tipo” de violencia entre otros; antes bien, se configura como una bisagra que explica por qué el acceso a ingresos propios modifica, aunque no resuelve automáticamente, las trayectorias de las mujeres. Los hallazgos del trabajo de campo, sumados al relato de Paz, muestran que el dinero no es solo recurso material; es también un campo de disputa por autoridad, legitimidad y poder de decisión en la vida cotidiana.

En efecto; Medina (2021) aporta aquí la formulación más precisa para discutir los resultados, porque define la violencia económica y patrimonial como una lesión directa a la autonomía, la libertad, la inserción laboral y la dignidad. Esa definición se verifica en el material empírico de dos modos; por un lado, en la reticencia de algunas feriantes a hablar sobre titularidad de sus emprendimientos, lo cual sugiere que la propiedad y administración no siempre están plenamente apropiadas por ellas. Por otro lado; en el relato de Paz, donde la desvalorización del salario y las amenazas patrimoniales operan como mecanismos explícitos de control.

Asimismo; el aporte de De Souza (2023) resulta central para profundizar el análisis, especialmente cuando señala que la violencia económica busca impactar negativamente en la subsistencia. Esta idea permite leer con mayor precisión un hallazgo decisivo del estudio; el agresor no necesita impedir formalmente el trabajo para ejercer violencia económica. Puede bastar con administrar el miedo, desacreditar ingresos, trasladar deudas, intimidar con costos judiciales o excluir a la mujer de decisiones sobre fondos comunes. En el caso de Paz, el discurso “tu sueldo no alcanza” no describe una realidad objetiva; produce una realidad subjetiva de impotencia que favorece la permanencia del dominio.

Por ende; la discusión de resultados confirma que la violencia económica no debe reducirse a la falta de dinero, sino que involucra relaciones de poder sobre el dinero. Folbre (1982, citada en Chablé Can et al., 2007) aporta una clave especialmente útil; cuando el acceso al empleo incrementa capacidad de negociación dentro del hogar, la autora permite entender por qué los agresores buscan controlar, limitar o deslegitimar los ingresos femeninos. Lo que está en juego no es solo el presupuesto doméstico; es la redistribución del poder de decisión. Los resultados de esta investigación refuerzan esa tesis con evidencia local; las ferias amplían ingresos y, con ello, alteran equilibrios de autoridad en los vínculos.

Del mismo modo; Agarwal, citada en el material del capítulo 2, ilumina un aspecto que se observa de forma muy concreta en las feriantes: disponer de un fondo propio modifica la capacidad de elegir. Este hallazgo aparece tanto en relatos generales de las emprendedoras como en el caso de Paz; el emprendimiento no garantiza bienestar inmediato, pero habilita margen de maniobra. La discusión teórica aquí debe ser cuidadosa; no se trata de romantizar el autoempleo, sino de reconocer que en contextos de violencia o control, un ingreso propio — aunque sea pequeño e inestable— puede tener una importancia estratégica desproporcionadamente alta.

No obstante; los resultados también muestran que el acceso a ingresos por ferias no elimina automáticamente la desigualdad estructural que sostiene la violencia económica. Benería y Sen (1983) resultan fundamentales para discutir este punto; las autoras advierten que las desigualdades de género se construyen socialmente a través de asignación diferenciada de actividades, valor simbólico y acceso al poder. La investigación en Corrientes confirma esa matriz; incluso cuando las mujeres emprenden, venden y sostienen ingresos, la administración del tiempo, la logística del cuidado y la legitimidad de sus decisiones económicas siguen atravesadas por jerarquías de género. Por consiguiente; el ingreso mejora posición, pero no desarma por sí solo la estructura.

Además; Aquino (2020), al analizar barreras de acceso y ascenso en el mercado laboral, aporta una clave complementaria para interpretar por qué las ferias se vuelven tan relevantes. Si el empleo formal presenta obstáculos persistentes para las mujeres —discriminación, segmentación, menor autoridad, menores salarios—; entonces los circuitos de economía popular y emprendimiento ferial aparecen como una vía de inserción menos bloqueada, aunque más inestable. Los resultados del estudio muestran exactamente ese movimiento; para algunas mujeres las ferias son complemento, pero para otras constituyen ingreso principal. La

discusión, en consecuencia, debe evitar el falso dilema entre “formalidad buena” e “informalidad mala”; aquí lo central es la capacidad real de ampliar autonomía.

En paralelo; el material sobre desigualdades internacionales y preocupaciones de OIT, PNUD y Naciones Unidas, incorporado en el capítulo 2, fortalece la lectura de los resultados locales. El PNUD (2002) señala que no existe sociedad con igualdad plena de oportunidades entre varones y mujeres; esa afirmación, lejos de ser una generalidad distante, se vuelve visible en las ferias correntinas cuando se registra la doble jornada, la renuncia a eventos familiares por horarios de venta y la incertidumbre de ingresos. En efecto; el campo confirma que el emprendimiento femenino se sostiene muchas veces sobre un esfuerzo extraordinario, y eso debe formar parte de la discusión de calidad de vida.

Por último; este nudo crítico permite una síntesis importante. La violencia económica es la categoría que enlaza jurídicamente el problema de la violencia de género con la dimensión laboral y con la pregunta por la calidad de vida; y los resultados empíricos la validan con fuerza. Cuando una mujer logra generar ingresos en la feria, no solo vende productos; también incrementa capacidad de negociación, resiste dependencias y recupera voz sobre su proyecto vital. Pero, y esto es decisivo, esa ganancia sigue siendo vulnerable si no se acompaña con políticas de cuidado, apoyo institucional y alfabetización económica-jurídica que fortalezcan la titularidad y el control efectivo de los recursos.

Nudo crítico 4. calidad de vida como categoría situada y no abstracta

Actualmente; uno de los aportes más sólidos de la investigación es haber evitado una lectura abstracta de la calidad de vida, y haberla situado en la experiencia concreta de mujeres atravesadas por trabajo, desigualdad y violencia. La discusión de resultados confirma que este movimiento fue metodológicamente acertado; cuando la calidad de vida se analiza solo desde indicadores generales, se pierde la textura de los daños y de las mejoras posibles. En cambio;

al articular teoría, normativas y relato de vida, el estudio logra mostrar cómo la calidad de vida se deteriora y se reconstruye en procesos concretos, contradictorios y temporales.

En efecto; la definición de calidad de vida de la OMS, recuperada en el capítulo 3, se verifica con claridad en el caso de Paz. Si la calidad de vida implica la percepción de la propia posición en la vida según objetivos, expectativas y contexto; entonces la violencia de género actúa como un dispositivo que distorsiona justamente esa percepción. El testimonio “mirando atrás voy cayendo en cuenta” evidencia que la violencia no solo produce daño; también altera la capacidad de nombrar el daño mientras ocurre. Este hallazgo es muy importante; la discusión de resultados muestra que la calidad de vida incluye una dimensión interpretativa, y que la manipulación puede deteriorarla aun antes de los episodios físicamente visibles.

Por consiguiente; el enfoque multidimensional de Palomba (2002) adquiere plena pertinencia en esta investigación, porque permite conectar bienestar subjetivo con condiciones objetivas de vida. El caso de Paz es particularmente elocuente; la mejora de su calidad de vida tras la separación no depende solo de “sentirse mejor”, sino de contar con un emprendimiento que sostenga subsistencia mientras su salario se destina a deudas. La discusión confirma así una tesis fuerte del capítulo 3; no hay calidad de vida posible si se separa la dimensión emocional de la económica. En mujeres que atraviesan violencia, ambas dimensiones están entrelazadas de manera estructural.

Asimismo; González Prado y Yanes (2013) aportan una clave crítica para leer uno de los resultados más potentes del estudio: la ruptura del estereotipo de víctima. El relato de Paz muestra una mujer con empleo, con iniciativa emprendedora y con aportes sostenidos al hogar; sin embargo, eso no la protegió automáticamente de la violencia. Este hallazgo discute frontalmente la idea de que la violencia afecta solo a mujeres “sin recursos” o “sin herramientas”. La discusión de resultados debe subrayarlo; los recursos económicos ayudan,

pero la manipulación psicológica y la violencia simbólica pueden neutralizar parcialmente esos recursos mientras el vínculo violento permanece activo.

En cambio; cuando se analiza el proceso posterior a la ruptura, los resultados sí muestran que el trabajo y el emprendimiento funcionan como factores protectores concretos de calidad de vida. Medina (2021) vuelve a ser una referencia clave aquí; la autora afirma que la violencia económica puede obligar a permanecer en vínculos violentos. El caso de Paz confirma esa hipótesis, pero añade una precisión empírica relevante; incluso después de la separación, la violencia económica deja huellas en forma de deudas, litigios y presión material. Por ende; la mejora de la calidad de vida debe entenderse como proceso de recomposición prolongado, y no como efecto inmediato de la denuncia.

Además; el análisis de las ferias aporta un elemento que complejiza positivamente la noción de calidad de vida: la dimensión comunitaria. Dagnino Contini (2019) permite interpretar este hallazgo; el apoyo entre mujeres y la construcción de lazos no solo tienen valor afectivo, sino también valor político y subjetivo. En la investigación, la feria aparece como espacio donde las mujeres venden, pero también conversan, recomiendan, se ayudan y circulan reconocimiento mutuo. Esa trama relacional incide en la calidad de vida porque reduce aislamiento, fortalece autoestima y produce pertenencia; en contextos de violencia o posviolencia, ese efecto puede ser decisivo.

A saber; la discusión también confirma la importancia metodológica de haber trabajado con relato de vida. Torres y Rivera, citadas en el capítulo 3, sostienen que esta estrategia permite comprender la conducta desde la definición que la propia persona construye de su mundo; en el caso de Paz, esto fue fundamental. Los resultados no muestran solo “hechos de violencia”; muestran la temporalidad del reconocimiento, la forma en que ella reordena retrospectivamente su historia y el lugar que asigna al emprendimiento en su proceso de salida.

Esa densidad narrativa permite discutir calidad de vida con un nivel de complejidad que una encuesta cerrada difícilmente hubiera captado.

Por último; la categoría de calidad de vida, tal como queda validada en esta investigación, no puede ser reducida a bienestar individual ni a ingreso monetario. Los resultados permiten sostener una definición situada; calidad de vida es la posibilidad efectiva de vivir con menor miedo, mayor autonomía económica, mayor capacidad de decisión y mayor reconocimiento social. En ese sentido; el aporte del estudio es consistente y original, porque muestra que las ferias capitalinas no solo incrementan ingresos, sino que pueden formar parte de procesos de restitución de calidad de vida en mujeres que han atravesado violencia.

Nudo crítico 5. ciclo de la violencia, temporalidad del daño y procesos de salida

En las postrimerías del análisis; el capítulo 3 aporta otro nudo crítico mayor, que la discusión de resultados confirma con fuerza: la violencia de género no debe ser interpretada como una secuencia de episodios aislados, sino como una dinámica cíclica que organiza la vida cotidiana y captura la percepción de la víctima. Bentivegna y Müller (2022) ofrecen aquí el marco más operativo; su descripción de tensión acumulada, episodio agudo e idealización permite leer con gran precisión el relato de Paz. Los resultados muestran que esa secuencia no es una simple teoría importada al caso; aparece empíricamente en la forma en que ella narra manipulación, quiebre y reconocimiento retrospectivo.

En efecto; la fase de acumulación de tensión se hace visible en el testimonio cuando Paz señala que muchas situaciones estaban “disfrazadas” y que no las veía con claridad mientras ocurrían. Bentivegna y Müller (2022) ayudan a discutir este punto sin moralizar la permanencia; en esa fase, la violencia psicológica y simbólica producen un estado de alerta crónico y una adaptación conductual de la mujer para evitar la explosión. Los resultados del caso son consistentes con esa descripción; la violencia no comienza con el golpe, sino con una reorganización de la vida en función del control y la manipulación.

Por consiguiente; la fase aguda adquiere en el relato de Paz el carácter de umbral interpretativo, más que solo de episodio de agresión física. Cuando ella afirma que la violencia física “fue la que me despertó”; el resultado empírico muestra cómo un hecho visible puede reconfigurar retrospectivamente años de violencia menos visible. Walker (1978), referencia clásica del ciclo, ya advertía este efecto; pero el valor de la presente investigación es mostrarlo en una narrativa situada, con lenguaje y tiempos propios de la entrevistada. La discusión, entonces, no debe quedarse en el esquema; debe subrayar que el “despertar” es un proceso de resignificación y no un acto instantáneo de lucidez.

Sin embargo; la salida del ciclo no aparece en los resultados como una trayectoria lineal, y ese es uno de los aportes más realistas del estudio. Paz describe que, al decidir denunciar, la manipulación económica y familiar se intensificó; es decir, la ruptura de la subordinación activó nuevas maniobras de control. De Souza (2023) ayuda a interpretar este punto; la violencia económica impacta en la subsistencia, y precisamente por eso se vuelve más agresiva cuando el agresor percibe amenaza a su dominio. La discusión de resultados confirma así una advertencia práctica importante; los momentos de separación pueden ser fases de alta vulnerabilidad y requieren acompañamiento material además de jurídico.

Asimismo; la Ley 26.485 (Argentina, 2009) demuestra en este capítulo su utilidad analítica al permitir desagregar tipos de violencia dentro del ciclo. En el caso de Paz, la violencia física aparece como punto de inflexión; la psicológica, como trama persistente; la económica, como mecanismo de control antes y después de la ruptura; y la simbólica, como soporte cultural que vuelve verosímil la subordinación. Los resultados muestran que esta tipificación no fragmenta artificialmente la experiencia; por el contrario, ayuda a ordenar su complejidad. La discusión, por ende, ratifica que una lectura monocausal de la violencia empobrece la comprensión del caso.

Del mismo modo; el concepto de violencia simbólica, trabajado en el capítulo 2 y 3, resulta decisivo para interpretar expresiones como “sola no podrías” o la intervención de la familia del agresor. Burlini (2014) aporta una clave potente cuando vincula dependencia económica con dependencia subjetiva y baja autoestima; esa relación se verifica en los hallazgos, porque el control económico no opera solo sobre el bolsillo, sino sobre la imaginación de futuro de la mujer. La discusión de resultados permite afirmar, entonces, que la violencia simbólica y la económica se refuerzan mutuamente; una reduce recursos, la otra reduce el sentimiento de capacidad para usar o producir recursos.

Además; la presencia de hijos e hijas en el caso de Paz introduce un punto que el estudio apenas abre, pero que la discusión debe dejar señalado. Entel (2004) advierte sobre la reproducción de matrices autoritarias en contextos cotidianos violentos; en el relato de Paz, la decisión de buscar “tranquilidad” puede leerse también como una acción de protección del clima familiar. Los resultados no permiten desarrollar en profundidad el impacto en niños y niñas; pero sí sugieren que la salida del ciclo no solo reorganiza la vida de la mujer, sino también la ecología emocional del hogar. Este aspecto merece proyección en futuras investigaciones.

En este orden de ideas; las categorías de resiliencia y empoderamiento son útiles para discutir los resultados, siempre que se las use con prudencia crítica. Leider et al. (2015) definen la resiliencia como proceso dinámico de ajuste ante la adversidad; aplicada al caso, permite describir cómo Paz reordena su vida material y subjetiva sin negar el daño sufrido. La discusión confirma que no se trata de una cualidad heroica individual; su resiliencia se apoya en trabajo, emprendimiento, tiempo, y probablemente en redes de apoyo, aunque estas últimas aparezcan menos explicitadas en el relato.

Por añadidura; Kabeer (1999) aporta una precisión distinta al concepto de empoderamiento, al ubicarlo en la recuperación de la capacidad de tomar decisiones

estratégicas. Este enfoque dialoga muy bien con los resultados del estudio; la denuncia, la separación y el sostenimiento económico mediante el emprendimiento pueden leerse como decisiones estratégicas que expanden autonomía. La discusión debe remarcar algo importante; el empoderamiento aquí no se expresa en discursos abstractos de autoestima, sino en actos concretos de reorganización de la vida. Esa materialidad del empoderamiento es uno de los hallazgos más sólidos de la investigación.

Finalmente; el análisis del ciclo de la violencia y del caso Paz permite una conclusión integradora para toda la tesis. La permanencia en vínculos violentos no se explica por una falla moral, ni la salida por una virtud individual excepcional; se trata de procesos atravesados por manipulación, desigualdad, recursos disponibles y tiempos subjetivos de reconocimiento. Los resultados empíricos del estudio, en diálogo con Bentivegna y Müller (2022), Medina (2021) y De Souza (2023), sostienen con fuerza esta lectura; y, al hacerlo, ofrecen una base argumental muy consistente para evitar discursos culpabilizantes y fortalecer enfoques de acompañamiento integral.

Nudo crítico 6. implicancias para la interpretación final de la tesis

Todo lo antes mencionado; permite discutir las conclusiones preliminares del trabajo y reformularlas con mayor densidad analítica. La afirmación de que la investigación comenzó buscando víctimas y encontró mujeres emprendedoras, empoderadas y resilientes es valiosa; pero la discusión de resultados sugiere un ajuste importante. No se trata de reemplazar una categoría por otra, como si “víctima” y “emprendedora” fueran opuestos; antes bien, los hallazgos muestran trayectorias donde conviven daño y agencia, vulnerabilidad y capacidad de reconstrucción. Mantener esa complejidad mejora la potencia conceptual de la tesis y evita simplificaciones.

En efecto; Abramovich et al. (2018), al pensar a las mujeres víctimas de violencia como una categoría de subjetivación emergente, ofrecen un marco útil para este ajuste. Los resultados

del estudio indican que la subjetividad de las mujeres en ferias no queda capturada por una sola etiqueta; son feriantes, madres, trabajadoras, emprendedoras, y en algunos casos también sobrevivientes de violencia. La discusión, por ende, debe sostener una lectura no binaria; reconocer victimización no anula agencia, y reconocer agencia no minimiza la violencia padecida. Este equilibrio es uno de los méritos potenciales del trabajo si se explicita con cuidado.

Asimismo; la conclusión sobre las ferias como fuente de ingreso e inspiración para otras mujeres queda ampliamente respaldada por los datos, pero puede fortalecerse teóricamente con Etkin (2007) y Freijo (2021). Con Etkin; se comprende que la feria no solo genera ventas, sino capital social y cooperación. Con Freijo; se evita idealizar el emprendimiento, recordando que las desigualdades de cuidado persisten. La discusión de resultados recomienda, entonces, que la conclusión final combine ambas dimensiones; las ferias son un recurso potente de autonomía, sí, pero su efectividad plena depende de políticas complementarias que alivien sobrecargas y fortalezcan sostenibilidad.

En cambio; la parte de las conclusiones que proyecta una disminución de denuncias como indicador deseable debe ser tratada con mayor cautela, a la luz del análisis estadístico del capítulo 1. Los registros administrativos —como OVD, Línea 144 o SICVG— no equivalen directamente a prevalencia real de violencia; pueden aumentar por mayor acceso, mejor captación o mayor confianza institucional. La discusión de resultados sugiere reformular ese criterio; más que esperar “menos denuncias” de manera lineal, conviene evaluar calidad de respuesta, tiempos de protección, acceso territorial y capacidad de sostén económico para mujeres en proceso de salida.

Por consiguiente; una de las contribuciones más relevantes de la tesis es haber identificado que la educación sobre violencia económica y la promoción de independencia económica no son dimensiones separadas. Aquino (2020) y Benería y Sen (1983) permiten

fundamentar esta articulación; las barreras de género en el trabajo y la asignación desigual de valor social producen condiciones propicias para el control económico. Los resultados en ferias muestran que el emprendimiento puede ser una respuesta práctica a ese escenario; pero la discusión final debe enfatizar que, sin formación económica-jurídica y sin transformación cultural, las mujeres pueden seguir expuestas a mecanismos de apropiación o deslegitimación de sus ingresos.

Además; el hallazgo metodológico sobre la dificultad inicial para hablar de violencia familiar y de titularidad de los emprendimientos merece ser destacado como resultado en sí mismo. No es un obstáculo menor de campo; es un indicador del modo en que operan el pudor, el temor y la opacidad social alrededor del dinero y la violencia en la vida doméstica. Grosman (1989) vuelve a iluminar esta lectura; la violencia se vuelve visible históricamente, pero su enunciación concreta en espacios locales sigue mediada por silencios. La discusión de resultados fortalece así la relevancia de la estrategia de construcción de confianza utilizada en el trabajo de campo.

Por último; la tesis queda bien posicionada para proponer una agenda de intervención y de investigación futura con anclaje local. A partir de los resultados, esa agenda podría organizarse en tres líneas articuladas; primero, fortalecimiento de ferias como infraestructura territorial de autonomía económica; segundo, alfabetización en violencia económica, derechos y titularidad de recursos; tercero, diseño de dispositivos de acompañamiento que integren dimensión jurídica, económica y psicosocial. Esta proyección surge directamente de los hallazgos y dialoga con el marco normativo analizado; por ende, no aparece como recomendación genérica, sino como consecuencia lógica de la discusión.

En síntesis; la discusión de resultados confirma la hipótesis general del trabajo, pero también la vuelve más compleja y más interesante. El estudio demuestra que la violencia económica ocupa un lugar estratégico en la persistencia de la violencia de género y en el

deterioro de la calidad de vida; al mismo tiempo, muestra que las ferias capitalinas pueden operar como una plataforma concreta de autonomía, ingresos y recomposición subjetiva para muchas mujeres correntinas. Este doble hallazgo —daño estructural y posibilidad real de reconstrucción— es, probablemente, el aporte más sólido de la investigación.

Y sin embargo; la tesis también deja claro que no alcanza con celebrar el emprendimiento femenino como solución universal. Los resultados muestran ambivalencias persistentes; sobrecarga de cuidados, inestabilidad de ventas, límites de escala, y persistencia de estereotipos que afectan la legitimidad del trabajo de las mujeres. Por eso, la discusión concluye en una posición equilibrada; las ferias son una oportunidad estratégica y valiosa, pero su potencia se multiplica cuando se las articula con políticas de cuidado, formación, acceso a justicia y reconocimiento de la violencia económica como problema central.

En definitiva; el recorrido por los tres capítulos permite sostener una tesis integrada y con fuerte anclaje empírico: el derecho nombra y protege; las ferias habilitan condiciones materiales de autonomía; y la calidad de vida se reconstruye cuando esa base económica se articula con procesos de salida del ciclo de violencia, escucha respetuosa y recuperación de la capacidad de decidir. Esa articulación —jurídica, económica, comunitaria y subjetiva— constituye el corazón de los resultados discutidos; y es, también, la principal fortaleza académica del trabajo.

CONCLUSIONES:

El cierre de esta investigación permite afirmar, con mayor precisión que al inicio, que el problema abordado no remite únicamente a la descripción de hechos de violencia ni a la simple observación de una experiencia económica local; antes bien, se trata de una articulación compleja entre derecho, género, economía cotidiana y calidad de vida; en efecto, el trabajo realizado en las ferias capitalinas de la ciudad de Corrientes mostró que los procesos de autonomía económica en mujeres que atravesaron violencia familiar y de género no pueden leerse de forma aislada del contexto normativo, de las redes de apoyo y de las condiciones materiales concretas de subsistencia. Por consiguiente, las conclusiones que siguen se organizan según los objetivos específicos y, finalmente, en función del objetivo general de la investigación; además, se incorporan las fortalezas, limitaciones y líneas futuras, dado que este estudio abre un campo de trabajo que está lejos de agotarse.

El primer objetivo específico —describir y delimitar conceptual y normativamente la violencia familiar y de género contra la mujer, con especial atención a la violencia económica— puede considerarse cumplido en términos sustantivos; y ello no solo porque se reconstruyó un marco normativo amplio, sino porque se logró demostrar que la violencia económica debe ser tratada como una dimensión central del fenómeno y no como una derivación secundaria de otros tipos de violencia.

En primer lugar, el estudio permitió ordenar el campo conceptual distinguiendo categorías que en la práctica suelen confundirse; particularmente, se diferenció violencia

doméstica de violencia de género, mostrando que la primera refiere al ámbito de ocurrencia y la segunda a la estructura de desigualdad que organiza la relación de poder. Esta precisión no es meramente terminológica; tiene consecuencias jurídicas e interpretativas, ya que evita leer los hechos como “conflictos privados” y permite encuadrarlos como violaciones de derechos humanos. En esta línea, la recuperación de Grosman (1989) fue clave para subrayar que lo novedoso no es la existencia de la violencia, sino su visibilización pública; y, del mismo modo, el aporte de Elgul (2019) permitió sostener que la violencia puede funcionar como mecanismo de dominación, esto es, como una herramienta de gobierno de la conducta y no solo como un acto impulsivo.

En segundo lugar, el trabajo acreditó que el marco internacional e interamericano provee una base robusta para comprender la obligación estatal de tutela; la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), la CEDAW (ONU, 1979), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 1993) y la Convención de Belém do Pará (OEA, 1994) fueron examinadas no como un listado de normas, sino como una secuencia de ampliación del reconocimiento jurídico. En efecto, la investigación mostró que este entramado convencional consolidó tres ideas decisivas; a saber: la violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos, el Estado tiene deberes positivos de prevención y protección, y la producción de datos y políticas públicas forma parte de la debida diligencia. Este último punto resultó especialmente importante porque conecta el plano jurídico con el problema empírico del subregistro de la violencia económica.

En tercer lugar, a nivel nacional, se delimitó con claridad el papel de la Ley 24.417 y, sobre todo, de la Ley 26.485; y aquí se alcanza uno de los hallazgos analíticos más relevantes del estudio. La Ley 26.485, al definir la violencia contra las mujeres como toda acción u omisión basada en una relación desigual de poder, y al incluir expresamente la violencia económica y patrimonial, ofrece un soporte normativo directo para el problema de

investigación. Esto tiene un valor fundamental para una maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia; porque permite sostener, con base legal y doctrinaria, que impedir trabajar, controlar ingresos, desvalorizar el salario, endeudar o excluir de decisiones patrimoniales no son “desacuerdos domésticos”, sino prácticas violentas jurídicamente relevantes. En esta dirección, Medina (2021) permitió reforzar la gravedad del daño económico sobre la autonomía, la dignidad y la libertad de las mujeres; y Ortiz (2021) aportó una formulación precisa sobre el plus de vulnerabilidad que se produce cuando la dependencia económica se suma a la violencia.

Asimismo, el objetivo se cumplió al identificar instrumentos y vías institucionales aplicables al contexto argentino y correntino, incluyendo reglas de acceso a justicia y marcos procesales; la incorporación de las 100 Reglas de Brasilia (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008) y la recuperación de Redondo (2015) resultaron pertinentes para mostrar que el problema no termina en el reconocimiento del derecho, sino que se juega en la posibilidad real de ejercerlo. En consecuencia, el estudio subrayó que las mujeres en situación de violencia —y particularmente aquellas insertas en circuitos de economía popular o trabajo informal— enfrentan barreras probatorias, económicas y simbólicas que exigen respuestas judiciales con perspectiva de género y de vulnerabilidad. En el plano provincial, la referencia al Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de Corrientes (Ley N.º 6580) y a los relevamientos locales permitió anclar la discusión a la realidad jurisdiccional donde se inscribe la investigación.

Por último, este objetivo específico también se resolvió en un sentido crítico; es decir, no solo se describió la norma, sino que se puso de relieve la brecha entre reconocimiento jurídico y efectividad práctica. La investigación concluye, en este punto, que el sistema normativo es sólido en su formulación; sin embargo, la violencia económica sigue siendo una de las formas más resistentes al reconocimiento judicial y administrativo, tal como se anticipó

en la bibliografía trabajada. Por ende, el aporte del capítulo no fue simplemente compilatorio; fue interpretativo, porque mostró que el núcleo del problema actual no es la falta de normas, sino la dificultad de traducirlas en tutela efectiva en contextos concretos de desigualdad.

El segundo objetivo específico —caracterizar las ferias capitalinas seleccionadas como fuentes de ingreso y espacios de emprendimiento, relevando motivaciones, condiciones de participación, beneficios y limitaciones— también puede considerarse alcanzado; y, en rigor, este tramo del estudio aportó una de las contribuciones más originales de la tesis, ya que situó el análisis jurídico en un escenario territorial y económico concreto, donde la autonomía no se define en abstracto sino en la práctica cotidiana.

El relevamiento de campo permitió identificar dos predios feriales activos y con continuidad organizativa en la ciudad de Corrientes —Paseo Iberá y el sector del Eucaliptal en el barrio San Gerónimo—; esta delimitación territorial fue importante porque impidió una mirada genérica sobre “las ferias” y permitió trabajar con espacios específicos, con dinámicas observables y con actores reconocibles. En efecto, el estudio mostró que las ferias funcionan como dispositivos híbridos; por un lado, son espacios de comercialización; por otro, son ámbitos de sociabilidad, circulación urbana, encuentro familiar y organización comunitaria. Por consiguiente, la investigación logró superar una lectura economicista estrecha, incorporando dimensiones relacionales y culturales que inciden directamente en la experiencia de las mujeres emprendedoras.

Otro aspecto central del objetivo, y adecuadamente resuelto, fue la caracterización de las condiciones de participación; se relevaron modalidades de ingreso (inscripción mediante formulario en línea), provisión de espacio y gazebo, acceso gratuito del público y articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Este conjunto de datos permitió concluir que las ferias representan una vía de entrada relativamente accesible al circuito comercial para mujeres que no cuentan con capital suficiente para alquilar un local o sostener costos fijos

elevados; en este orden de ideas, la feria aparece como una plataforma de iniciación productiva y de ensayo económico real. Esta conclusión es particularmente valiosa en clave de género, ya que muchas trayectorias femeninas de trabajo transitan desde actividades domésticas invisibilizadas hacia formas de autoempleo con reconocimiento público.

En cuanto a las motivaciones, el trabajo de campo permitió registrar una pluralidad de razones para emprender; algunas mujeres buscan ingresos complementarios, otras construyen una fuente principal de sustento, y otras encuentran en la feria una posibilidad de cambio de vida, visibilidad o desarrollo personal. Esta heterogeneidad fue correctamente identificada como hallazgo; porque evita encasillar a las feriantes en un único perfil socioeconómico. Al mismo tiempo, la investigación advirtió que, aunque existen diferencias de nivel educativo, trayectorias y rubros, aparece un punto en común consistente: la decisión de sostener la participación en las ferias a lo largo del tiempo. Esta permanencia indica que, aun con obstáculos, el dispositivo ferial ofrece beneficios reales y percibidos por las propias mujeres.

Los beneficios identificados fueron analizados de manera pertinente en dos planos; el económico y el subjetivo-relacional. En el plano económico, se constató que las ferias permiten generar ingresos, testear productos, consolidar clientela y aprender prácticas de gestión, venta y cálculo de costos; de este modo, la feria no solo produce dinero, sino también saber práctico para el sostenimiento del emprendimiento. En el plano subjetivo y relacional, el estudio mostró que la participación ferial fortalece autoestima, reconocimiento social y confianza en la propia capacidad de trabajo; y aquí la bibliografía seleccionada resultó especialmente adecuada. Freijo (2021) permitió leer críticamente la inserción laboral femenina sin caer en celebraciones ingenuas; Etkin (2007), por su parte, ofreció una clave sólida para interpretar el valor del capital social observado en la cooperación entre feriantes, coordinaciones y delegaciones. En efecto, las prácticas de derivación de clientas, ayuda mutua y circulación de información registradas

en campo muestran que la feria no se organiza exclusivamente bajo una lógica de competencia, sino también mediante tramas de colaboración.

Ahora bien, el objetivo también requería relevar limitaciones; y este punto fue cumplido de forma adecuada, con un enfoque no idealizante. La investigación identificó, como limitación estructural, la ambivalencia de la flexibilidad horaria; si bien la actividad de fin de semana facilita compatibilizar tiempos productivos y domésticos, también puede reforzar la sobrecarga femenina de cuidados, ya que son las mujeres quienes continúan “acomodando” su trabajo a las exigencias del hogar. Esta lectura dialoga directamente con Benería y Sen (1983), quienes explican que las desigualdades de género se expresan en una asignación jerárquica de actividades y en un acceso desigual al poder y a los recursos; por ende, la feria puede mejorar ingresos y, al mismo tiempo, seguir funcionando dentro de una estructura de desigualdad en la distribución del tiempo.

Se identificaron, además, límites concretos vinculados a la incertidumbre de ventas, la exigencia logística de traslado de mercaderías e insumos, la renuncia a eventos familiares durante fines de semana, y la persistencia de grados de informalidad o semiformalidad. Sin embargo, el estudio evita leer la informalidad exclusivamente como déficit; antes bien, la interpreta como condición de entrada y etapa de transición para muchas mujeres. Esta conclusión es especialmente fina en términos analíticos, porque no romantiza la precariedad, pero tampoco desconoce que, para ciertos perfiles, la feria constituye una vía posible de inserción económica cuando el empleo formal presenta barreras altas.

Finalmente, este objetivo se resolvió también al identificar el papel de las redes de apoyo; no solo las redes entre emprendedoras, sino también el acompañamiento familiar en tareas de traslado, difusión y logística. La mención al uso de WhatsApp para promoción de productos, así como las prácticas de trueque y apoyo mutuo, permiten concluir que la autonomía económica en las ferias no se construye desde un individualismo puro, sino desde

entramados relacionales. En suma, el segundo objetivo aporta una tesis clara; las ferias capitalinas son espacios económicamente relevantes, socialmente densos y políticamente significativos para la construcción de autonomía, aunque dicha autonomía se produce bajo tensiones estructurales de género que no desaparecen por el solo hecho de emprender.

El tercer objetivo específico —analizar el impacto de la autonomía económica generada mediante la actividad ferial en la calidad de vida de mujeres que han atravesado violencia, e interpretar, a partir de un caso testimonial, la relación entre violencia, ciclo, salida, empoderamiento y reconfiguración del proyecto de vida— fue, probablemente, el tramo más delicado y más fecundo del estudio; y puede considerarse cumplido con solvencia, especialmente por la articulación lograda entre categorías teóricas y material empírico.

En primer lugar, la investigación resolvió adecuadamente la dimensión conceptual de “calidad de vida”; la definición de la OMS y el desarrollo de Palomba (2002) fueron utilizados para evitar una mirada reducida al ingreso económico o al bienestar psicológico aislado. En consecuencia, la calidad de vida fue tratada como una categoría multidimensional que integra condiciones objetivas y percepciones subjetivas; esta decisión metodológica resultó acertada, porque permitió leer los efectos de la violencia no solo como daño físico, sino como deterioro del proyecto vital, de la autonomía, de la red vincular, de la autoestima y de la capacidad de decidir. Por ende, el estudio logra mostrar que la violencia de género impacta en toda la arquitectura de la vida cotidiana y no únicamente en episodios de agresión visibles.

En segundo lugar, el análisis del caso testimonial de Paz permitió verificar empíricamente la relación entre violencia económica y calidad de vida; y aquí el aporte es muy sólido. El relato mostró que la violencia no fue solo física, sino también emocional y económica; además, puso en evidencia que el reconocimiento pleno de lo vivido fue retrospectivo, lo que confirma la eficacia de la manipulación y el carácter progresivo del sometimiento. Esta reconstrucción narrativa dialoga de manera consistente con Bentivegna y

Müller (2022) y con Walker (1978), permitiendo identificar la lógica del ciclo de la violencia sin forzar el testimonio a un esquema rígido. En efecto, el estudio interpreta con prudencia; reconoce fases, pero no homogeniza la experiencia.

El impacto de la autonomía económica sobre la calidad de vida aparece claramente en el caso cuando el emprendimiento se vuelve sostén en el período post-separación; la tesis demuestra que el trabajo ferial no eliminó por sí mismo la violencia, pero sí contribuyó a generar una base material para la salida y la subsistencia. Esta distinción es crucial; porque evita una causalidad simplista del tipo “trabajar = salir de la violencia”. Antes bien, la conclusión alcanzada es más compleja y más precisa; el acceso a ingresos propios fortalece condiciones de posibilidad para decidir, negociar y sostener la ruptura, especialmente cuando la violencia económica ha sido un mecanismo de control. En este punto, la articulación con Medina (2021), De Souza (2023) y Ortiz (2021) resulta coherente y suficiente.

Asimismo, el objetivo se cumple al vincular la autonomía económica con categorías de empoderamiento y resiliencia sin caer en un tono voluntarista; Kabeer (1999) es correctamente recuperada para pensar el empoderamiento como ampliación de la capacidad de tomar decisiones estratégicas; mientras que la referencia a Leider et al. (2015) permite entender la resiliencia como proceso dinámico y no como atributo individual estático. Esta distinción fortalece mucho las conclusiones del estudio; porque evita exigir a las mujeres una narrativa de superación heroica, y en cambio muestra cómo la salida de la violencia depende de la combinación entre decisión, recursos, redes, trabajo y marcos de protección. En otras palabras, el estudio no psicologiza la violencia; la sitúa.

La investigación también resuelve un aspecto metodológicamente importante del objetivo 3; la elección del relato de vida como estrategia de producción de datos fue pertinente y permitió comprender temporalidades, sentidos y cambios de percepción que no podrían captarse con instrumentos cerrados. La reconstrucción del caso en tres encuentros, el cuidado

del anonimato y el énfasis en la escucha activa muestran sensibilidad metodológica y ética; además, esta forma de trabajo se alinea con el objeto mismo de estudio, donde la palabra de la mujer y el tiempo de elaboración son parte del problema, no solo un medio para obtener información.

Por último, el objetivo se cumple al mostrar que la reconfiguración del proyecto de vida no puede entenderse como un estado final cerrado; en el caso analizado, la salida de la violencia convive con efectos persistentes, como deudas y desgaste acumulado, lo cual confirma que la recuperación de la calidad de vida es progresiva y no lineal. Esta conclusión es especialmente valiosa para el campo jurídico y de políticas públicas; ya que obliga a pensar medidas de protección y acompañamiento más allá del momento de la denuncia, incluyendo sostenimiento económico, orientación y redes comunitarias.

A la luz de los resultados alcanzados, el objetivo general de la investigación puede considerarse cumplido en un grado satisfactorio y con un nivel de complejidad acorde al problema planteado; en efecto, se logró analizar en qué medida la participación de mujeres víctimas de violencia familiar y de género en ferias capitalinas de Corrientes contribuye a su autonomía económica y a la mejora de su calidad de vida, y también se evaluó cómo esa autonomía se articula con la efectividad del marco normativo y los mecanismos de protección, con especial énfasis en la violencia económica.

La conclusión general que se desprende del estudio es doble; por un lado, las ferias capitalinas constituyen una estrategia real y significativa de generación de ingresos, visibilidad laboral y fortalecimiento subjetivo para mujeres emprendedoras; por otro, ese potencial solo produce efectos sostenidos en términos de autonomía cuando se articula con redes de apoyo, condiciones institucionales mínimas y marcos de protección jurídica efectivamente accesibles. En consecuencia, la autonomía económica debe ser entendida como una condición necesaria, pero no suficiente, para la salida de la violencia y para la mejora de la calidad de vida.

El estudio demuestra, además, que la violencia económica ocupa un lugar estratégico en el sostenimiento del ciclo de violencia; y, precisamente por eso, su reconocimiento jurídico y probatorio es una cuestión central de política judicial y de derecho de familia. En este sentido, la investigación aporta una conclusión relevante para la Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia; la tutela efectiva frente a la violencia de género requiere mirar con mayor atención las condiciones materiales de vida, el trabajo informal, la administración de recursos, las deudas, el control patrimonial y los obstáculos reales que atraviesan las mujeres para sostener decisiones de ruptura. Dicho de otra manera; sin una lectura económica de la violencia, la respuesta jurídica queda incompleta.

Entre las fortalezas del estudio, corresponde señalar, en primer lugar, la articulación entre enfoque jurídico y trabajo de campo; esta combinación no siempre se logra en investigaciones del área, y aquí permitió evitar una tesis puramente normativa. En efecto, el diálogo entre tratados, leyes y doctrinas con la experiencia concreta de las ferias capitalinas fortaleció la consistencia del trabajo y amplió su valor explicativo.

En segundo lugar, constituye una fortaleza la elección de un recorte territorial situado; al trabajar sobre ferias específicas de la ciudad de Corrientes, la investigación gana densidad empírica y pertinencia local. Esto resulta especialmente importante en estudios sobre violencia y autonomía económica, donde las condiciones institucionales, urbanas y comunitarias varían mucho según la provincia y el municipio.

En tercer lugar, el estudio presenta una fortaleza metodológica en el uso del caso testimonial; la construcción del relato de Paz, con resguardo ético y análisis no estigmatizante, permitió comprender el vínculo entre violencia económica, ciclo de violencia y emprendimiento de forma cualitativamente rica. Asimismo, el trabajo evita generalizaciones apresuradas; y esa prudencia, lejos de debilitarlo, aumenta su calidad académica.

Por añadidura, la investigación muestra una fortaleza conceptual importante al no idealizar ni las ferias ni el emprendimiento femenino; reconoce beneficios, pero también tensiones, sobrecargas y límites. Esa mirada equilibrada mejora la robustez interpretativa del estudio.

Como toda investigación situada y con diseño predominantemente cualitativo, este trabajo también presenta limitaciones que deben explicitarse; no como defecto, sino como condición de honestidad académica y como base para futuras ampliaciones.

La primera limitación es el alcance muestral; si bien el trabajo de campo permitió registrar observaciones y conversaciones significativas, y el caso testimonial ofrece una gran profundidad analítica, no se trata de una muestra amplia ni probabilística que permita generalizar resultados a todas las mujeres feriantes de Corrientes o de otras provincias. Por lo tanto, las conclusiones deben leerse como interpretaciones fundadas y transferibles en ciertos aspectos, pero no como inferencias estadísticas.

La segunda limitación se vincula con la sensibilidad del tema; el propio trabajo registró que, al abordar violencia familiar y titularidad de emprendimientos, algunas mujeres mostraron mayor reserva o incomodidad. Esto es esperable en investigaciones sobre violencia; sin embargo, implica que ciertos datos pueden permanecer subexpresados o filtrados por la confianza disponible en el momento del relevamiento.

La tercera limitación refiere al acceso a información sistemática específicamente desagregada sobre violencia económica en el nivel local; aunque se trabajó con marcos y registros institucionales, la investigación confirma que existe subregistro y fragmentación. En consecuencia, el análisis sobre magnitud cuantitativa provincial de la violencia económica necesariamente queda condicionado por la disponibilidad y calidad de los datos administrativos.

Finalmente, una limitación adicional, y relevante, es la temporalidad del estudio; se trata de una fotografía analítica de un período determinado. No se siguió longitudinalmente a las feriantes ni al caso testimonial durante varios años; por ende, la evolución de la autonomía económica y de la calidad de vida se reconstruyó principalmente desde el relato y no desde un seguimiento prolongado.

Bibliografía.

- Abramovich, S., Short, A. A., De los Santos, M. F., Ferreira, P., & Gahn, D. (2018). Las mujeres víctimas de violencia de género. Una categoría de subjetivación emergente. In II Congreso Internacional de Victimología, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.
- Acosta, M. (1942). *Violencia en la Familia*. Artes Gráficas Iguazú.
- Aquino, M. (2020). Distinciones a las mujeres en los procesos de reclutamiento y selección de personal. [Tesina. Licenciatura en Relaciones Laborales. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional del Nordeste].
- Arazi, R. (2014) 3ª edición actualizada y ampliada 1ª Reimpresión. *Medidas cautelares*. Astrea.
- Ballesteros, S., & Colanzi, I. (2015). Las luchas colectivas de las mujeres en el abordaje de la violencia familiar y de género. *Derecho y ciencias sociales*, (12), 217-235.
- Bentivegna, S. y Müller, M (2022). *Violencia en la familia*. Hammurabi.
- Cesio, S. (2017). *Las Violencias*- 1a ed. Ediciones DYD.
- Chablé Can, E., Gurri García, F. D., Molina Rosales, D. O., & Schmook, B. (2007). Fuentes de ingreso y empoderamiento de las mujeres campesinas en el municipio de Calakmul, Campeche. *Política y cultura*, (28), 71-95.
- Cordero, V., & Teyes, R. (2016). Resiliencia de mujeres en situación de violencia doméstica. *Omnia*, 22(2), 107-118.
- De Carlucci, A. K. (2014). Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014. *Revista Jurídica La Ley*, 8(5)
- De Santo, V. (2020). *Actuación Profesional en las relaciones de familia: Tomo II*. DYD.
- De Souza, V. (2023). *Práctica Profesional: Violencia Familiar y de Género*. Jurídicas.

- Doddi, C. y Souto L. (2008). Uso y abuso de los hijos durante la ruptura: divorcio, violencia y malestar. Induvio.
- Dreyzin de Klor, A. y Echeagaray de Maussion, C.(2011) Nuevos paradigmas de familia y su reflejo en el Derecho Internacional. Adcocatus.
- Dutto, R. (2006) Daños ocasionados en las relaciones de familia. Hammurabi.
- Dutto, R. (2016) Cautelares, Anticipatorias, Autosatisfactivas y Ejecutoria en las Relaciones de Familia. Juris.
- Elgul G. (2019). Violencia de Género. Importancias y necesidad de crear Juzgados Especiales en la Materia. Dunken.
- Etkin, J. (2007). Capital Social y Valores en la organización sustentable: el deber ser, poder hacer y la voluntad creativa. Granica.
- Freijo, M. (2021). (Mal) Educadas -10a ed. Planeta.
- Frías, G. (2018). Violencia Familiar. Advocatus.
- Garcia de Chuglino, S. y Acquaviva, M.(2010). Protección contra la violencia familiar. Hammurabi.
- Garzillo, J., & Monedero, E. (2019). Herramientas para hacer frente a la violencia de género.
- Gavidia Sanchez, J. (2011) Inmigración, familia y Derecho. Marcial Pons.
- Gherzi, C., Weingarten, C. y Gherzi, S. (2010), Daños y delitos en el derecho de familia. Nova Tesis o Jurídica.
- Gil Domínguez, A., Fama, M. y Herrera, M. (2006). Derecho Constitucional de Familia Tomo I. Ediar.
- Grosman, C. 1989. Violencia Familiar. Universidad.
- Guahnon, S. (2018). Medidas cautelares y provisionales en los procesos de Familia. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. La Rocca.

Herrera, M. (2015). Manual de Derecho de Las Familias- 1a ed. la reimp. Abeledo Perrot.

Herrera, M. (2019) Derechos de las Familias en el NEA desde la perspectiva jurisprudencial: tomo II. Con texto Libros.

Herrera, M. (2019). Manual de Derecho de las Familias- 2a ed. Abeledo Perrot.

Herrera, M., Torre, N., Fernández, S. y Seba, S. (2019). Derecho de las familias en el NEA. Con Textos Libros.

Huguenin, A. T. (2013). Violencia de género en el ámbito familiar: Abordaje y tratamiento desde la justicia utilizando técnicas de integración social. In III Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos, La Plata, 2013.

Huguenin, A. T., Schargoredsky, L., & Aguirre, R. (2013). Violencia de género en el ámbito familiar: Dispositivo enfocado al tratamiento de hombres que presentan conductas violentas en las relaciones de pareja. In III Jornadas del Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género 25, 26 y 27 de septiembre de 2013 La Plata, Argentina. Desde Cecilia Grierson hasta los debates actuales. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (UNLP-CONICET). Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género.

Iturraspe, J., Medina, G., y Lorenzetti, R. (2019). Rubinzal-Culzoni.

Kemelmajer de Carlucci, A y Perez Gallardo, L (2006) Nuevos Perfiles del Derecho de Familia. Rubinzan-Culzoni.

Kemelmajer de Carlucci, A. (2022). La Violencia en las Relaciones de Familia-Tomo I. Rubinzal- Culzoni.

Kemelmajer de Carlucci, A. (2022). La Violencia en Relaciones de Familia-Tomo II. Rubinzal- Culzoni.

Laje Ros, C. (2020). *Violencia de Género y otras Calificantes del Homicidio según Ley 26.791*. Ediciones Lerner.

Leider, U. U., José, A. A., Marina, M. G., Gina, C. L., & Fernando, C. R. (2015). *Resiliencia en mujeres víctimas de desplazamiento forzado*. Universidad del Norte.

Ley N° 6580 Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de Corrientes.2021. Moglia.

Lloveras, N. (2018). *Derechos de la Familia: comprendido jurisprudencial*. Jurídica Mediterránea.

Medina, G. (2019) *Revista de Derecho de Daños: daños en el derecho de familia*. Rubinzal-Culzoni.

Odriozola Franco, G.T. (2019) *Violencia de Género. Mecanismos probatorios para acreditar prácticas de violencia contra las mujeres en el sistema jurídico argentino”* [Tesis de Maestría, Facultad de Humanidades. Universidad Nacional del Nordeste].

Ortiz, D. (2016). *Responsabilidad por Daños en Violencia Familiar*. Ediciones Jurídicas.

Ortiz, D. (2019). *Actualidad de las medidas en el procedimiento de violencia familiar*. Jurídicas.

Ortiz, D. (2021). *Violencia Económica*. Jurídicas.

Ospina Muñoz, D. E., Jaramillo Vélez, D. E., & Uribe Vélez, T. M. (2005). *La resiliencia en la promoción de la salud de las mujeres*. *Investigación y educación en enfermería*, 23(1), 78-89.

Redondo, M. (2015). *100 reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad: concordadas con CPCCSF, leyes complementarias, acordadas, jurisprudencias provincial, nacional y de la CIDH, Derecho Comparado- 1a ed. Juris*.

Rivera, J., Iturraspe, J. y Alegría, H. (2020). Revista de derecho privado y comunitario cuestiones patrimoniales del derecho de familia-I. Rubinzal-Culzoni.

Sosa, M. (2016). Derecho Procesal de familia en la provincia de Corrientes y el nuevo código civil y comercial. Con Textos Libros.

Tarditti, A. (2021). Derechos humanos y Colectivos vulnerables para reflexionar con perspectiva de género.

Torres, M. J. G., & Rivera, N. R. (2015). Resiliencia en mujeres sobrevivientes de violencia de género.

